BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 12 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6202

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Comisión Oficial de Socorros. — Entrega de fondos

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

Visto lo solicitado por la Comisión de Señoras constituída en virtud del Decreto de 21 de Agosto ppdo., y en concordancia con lo establecido por el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Comisión Oficial de Socorros, constituída en virtud del Decreto de 21 de Agosto ppdo., la cantidad de (pesos 12.000 m/n) doce mil pesos moneda nacional, para los fines de su cometido.

Art. 2º Impútese al Presupuesto General para el corriente año, en la siguiente forma:

Anexo B, Inciso 2, Item 7, Partida 1, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Anexo C, Inciso 1, Item 5, Partida 1, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Anexo D, Inciso 15, Item 1, Partida 1, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Anexo E, Inciso 1, Item 16, Partida 1, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Anexo F, Inciso 1, Item 16, Partida 1, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Anexo G, Inciso 1, Item 4, Partida 42, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Anexo H, Inciso 1, Item 14, Partida 1, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Anexo I, Inciso 1, Item 2, Partida 1, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Total: pesos 12.000,00 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. —

Departamento Nacional de Higiene. — Se autoriza un cambio de animales

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto este expediente; y atentas las razones expuestas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Apruébase el cambio hecho por el Departamento Nacional de Higiene, de cuatro terneras por cuatro caballos y una mula, de que da cuenta este expediente.

2º Hágase saber y archívese.

ORTIZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para el expendio de suero antidiftérico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto este expediente, referente a la autorización que el Departamento Nacional de Higiene solicita para expender al público suero antidiftérico,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para expender al público suero antidiftérico de mil unidades antitóxicas, preparado por el Instituto Bacteriológico de su dependencia, al precio de ($ 2 m/n) dos pesos moneda nacional cada ampolla.

2º Hágase saber y archívese.

ORTIZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Se aceptan los servicios ad honórem del Dr. Julio Larrauri.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto este expediente; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para aceptar los servicios ad honórem del Dr. Julio Larrauri, como Médico de Sanidad de Santa Cruz, dependiente de la Asistencia Pública del Territorio.

2º Hágase saber, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y archívese.

ORTIZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Presidencia: — Secretaría. — Oficial Principal, en reemplazo de Gustavo H. Casares, que renunció, a Rodolfo Freuler.

En el Departamento de Policía. — Oficial 1º, en reemplazo de Sixto Villar, que fué ascendido, al actual Oficial 2º Enrique B. Arena; Oficial Inspector, en reemplazo de Víctor M. Rivera, y durante el tiempo que éste preste servicios de conscripción, a Julio C. Bernasconi.

Sección Telégrafos y Teléfonos. — Telegrafista de 2ª clase, en reemplazo de Julio Gallone, que fué ascendido, al de 3ª clase Ismael Ruales; en su reemplazo, al de 4ª clase Amadeo Luna, y en su reemplazo, a Abel Eulalio Villamayor; Encargado de Turno, en reemplazo de Enrique Martínez, que fué jubilado, al Telegrafista de 1ª clase Domiciano Tedesco; en su reemplazo, al de 2ª clase Martín Varela; en su reemplazo, al de 3ª clase Vicente Mazza; en su reemplazo, al de 4ª clase José Chirelli; y en su reemplazo, a Máximo A. C. Rivero; Telegrafista de 1ª clase, en reemplazo de Hilario Rodríguez, que fué ascendido, al actual Telegrafista de 2ª clase, José M. Chaves; en su reemplazo, al de 3ª clase, Martín T. Sánchez; en su reemplazo, al de 4ª clase José de la Huerta, y en su reemplazo, a Carlos Heredia.

En la Dirección General de Territorios Nacionales. — Gobernación del Neuquen.— Comisario de Policía, en reemplazo de Vicente Gascó Barberá, que renunció, a Angel Luis Vega.

Gobernación del Río Negro. — Comisario de Policía, en reemplazo de Constancio Leloir Fresco, que falleció, a Juan José Acosta.

Gobernación de Santa Cruz. — Jefe de Guardia Cárceles, en reemplazo de Juan del Rieux, que renunció, al actual Subcomisario de Policía, José B. Fernández.

Gobernación de Los Andes. — Juez de Paz de San Antonio de Los Cobres, en reemplazo de Guillermo Gallardo Arrieta, a Manuel V. Alvarez, con anterioridad al 16 de Agosto ppdo.,

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Territorio Nacional de La Pampa Central. — Nombramiento de Gobernador

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

Habiendo el H. Senado prestado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa Central, por un nuevo período de ley, al Sr. D. Felipe Centeno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Hospital Rivadavia. — Practicantes Externos desde el 1º del corriente mes hasta el 31 de Agosto de 1916, a Guillermo Alejo Perrens, Simón Mendy, Emilio Torre y Leopoldo Sánchez Moreno; y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en reemplazo de F. Avellaneda, J. S. Boyrne, J. M. Carreras, J. R. Ríos y A. Rigoli, a Juan Leonardo Abadíe, Oscar Franco, Luis Francisco Madero, Juan Alvarez y Pedro R. Bagnatti.

En la Administración General. — Auxiliar, en reemplazo de Carlos A. Cigler, que renunció, al Ayudante Principal Ernesto F. Martín; en su reempla-

zo, al Escribiente Antonio Ruiz González, todos con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.; Escribiente, a Benón Domingo, con anterioridad al 4 de Agosto ppdo.

En el Asilo de Alienadas de Lomas.— Idóneo de Farmacia, con anterioridad al 1º de Agosto ppdo., a Juan Scala, en reemplazo de Luis María Sánchez, que renunció.

En el Arzobispado de Buenos Aires. — Cabildo de la Iglesia Católica Metropolitana. — Deán, a Marcos Ezcurra; Canónigos dignidades, a Milcíades Echagüe, Francisco Arrache, Luis Duprat, Juan José Perazo y Manuel Elzaurdía; Canónicos Diáconos, a Bartolomé Piceda, Juan N. Kiernan, Pedro Ainciondo y Francisco Desimone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José Luis Murature.

Renuncia aceptada y rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2º de Contaduría del Hospicio de las Mercedes, Julio E. Garacotche.

Art. 2º Rectifícase el Decreto de fecha 14 de Agosto ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Estadístico del Hospicio de las Mercedes, recaído a favor de Albino Kral, que deberá considerarse extendido con anterioridad al 18 de Julio ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José Luis Murature.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de la renuncia del señor Vocal de la Cámara Federal de Apelación en La Plata.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Exp. Z-7. — Vista la nota que antecede; y en atención a la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Sr. Vocal de la Cámara Federal de Apelación de La Plata, doctor don Leonidas Zavalla, dándosele las gracias por los servicios que ha prestado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

«Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores». — Reforma de estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Exp. A-388. — En mérito de ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias, las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad peticionaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la «Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores», en la forma consignada a fojas noventa y cinco (95).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Colonia Nacional de Menores Varones. — Declaración de vacación de un empleo, por razones de economía.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Exp. C-688.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante, por razones de economía, el empleo de auxiliar del Pabellón de Menores de la Colonia Nacional de Menores Varones, que renunció D. Valentín Dursi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Río Colorado, (Territorio del Neuquen).

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Exp. G-881. — Vista la comunicación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular del Río Colorado (Territorio del Neuquen), por un nuevo período de ley, a contar del 7 del Corriente, a D. Ramón D. Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Nombramiento de Defensor de Menores Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Misiones.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Visto que ha llegado la oportunidad de proveer el cargo de Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el precitado empleo al Sr. Arturo Fragueiro, designado interinamente por Decreto de 3 de Junio ppdo., para desempeñar esas funciones.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

«Sociedad Anónima Dutlh Smith Mc. Millan Compañía (South América), Importación y Construcciones».—Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Exp. S-156. — De acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la «Sociedad Anónima Dutlh Smith Mc. Millan Compañía (South América), Importación y Construcciones», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas veinte (20) a veintitrés (23); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Sociedad Anónima «Estancias Cochinquingan Limitada». — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Exp. E-33. — Visto que las modificaciones introducidas en los Estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos, sancionada por la Sociedad Anónima «Estancias Cochinquingan Limitada», en la forma consignada en el acta de fojas ventiuna (21) a veintidós (22), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

The Anglo-Mexican Petroleum Products Company, Limited. — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Exp. T-20. — De acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima extranjera «The Anglo-Mexican Petroleum Products Company, Limited», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustarse su funcionamiento a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas cinco (5) a treinta y tres (33), y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

La sociedad queda sujeta por esta autorización, a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Bellas Artes.— Licencia a profesores y designación de reemplazantes.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Vistas las precedentes solicitudes y atentas las causales que las fundan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, a contar desde el 1º del corriente, sin goce de sueldo, a los Profesores de Arquitectura y de Artes Plásticas de la Academia Nacional de Bellas Artes, Sres. Emilio Vigneau y Julio Armbruster; y desígnase para reemplazarlos, entre tanto, respectivamente, a los Sres. Ingeniero Silvio Leontini y Atilio Terragni, quiénes serán remunerados con los sueldos de aquéllos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Bosch Alejandro. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses, la licencia que le fué concedida con fecha 26 de Mayo último, al empleado de la Subsecretaría de Instrucción Pública, Sr. Alejandro Bosch, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Colegio Nacional de San Nicolás. — Contrato de locación aprobado

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

En la ciudad de San Nicolás, a veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos catorce, entre el Rector del Colegio Nacional, Sr. Juan R. Cáceres, en nombre y representación de dicho Establecimiento, por una parte y el señor Martín Güena, por la otra, convienen en el siguiente contrato de locación ad referéndum:

1º El Sr. Martín Güena, cede en arrendamiento para instalar la Plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional, un terreno de su propiedad de 40000 varas cuadradas (200 a la calle Sarmiento y 200 a la calle Europa).

2º La duración del presente contrato será de tres años (3) a contar del 1º de Julio del corriente año. El alquiler de (60) sesenta pesos moneda nacional.

3º Los impuestos y contribuciones serán por cuenta del propietario del terreno.

4º El Sr. Güena se obliga a cercar el terreno con alambre tejido de 1,50 m. de alto y postes de madera dura y a construir dos piezas de 3,50 por 3,50, cocina y excusado para el cuidador del terreno.

5º El presente contrato para su validez será sometido a la aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — *Martín Güena. — Juan R. Cáceres.*

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Visto el convenio ad referéndum, celebrado entre la Rectoría del Colegio Nacional de San Nicolás y el Sr. Martín Güena, para el arrendamiento al Gobierno Nacional de un terreno destinado a Plaza de Ejercicios Físicos, de ese Establecimiento; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el referido convenio, por el cual se arrienda durante tres años y a contar desde el 1º de Julio último, el inmueble arriba indicado, cuyo alquiler mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60,00 m/n.) se imputará a la partida respectiva del Item de dicho Colegio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con copia del convenio aprobado y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Colegio Nacional de San Nicolás. — Licencia a un Profesor y designación de reemplazante.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de San Nicolás,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta fines del presente año escolar, a contar desde el 1º de Julio último, al Profesor de Filosofía del referido establecimiento, Dr. Pedro R. Quiroga; y desígnase para reemplazarlo, al Dr. Juan B. Podestá, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Reconócese los servicios prestados desde el 1º de Julio por el actual reemplazante provisorio, Sr. Alberto Varela.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital. — Licencia a una Profesora y designación de reemplazante.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por lo que resta del curso escolar, a la Profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5, Srta. María C. Aguirre; y desígnase para substituirla, entre tanto, a la Sra. Araceli M. de Díaz, quién será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Escuela Profesional de Mujeres número 5 de la Capital. — Renuncia y nombramiento de Maestra.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Lola de Lusarreta, del puesto de Maestra del Taller de Corte y Confección, que desempeñaba en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5

de la Capital; y nómbrase, en su reemplazo, a la Srta. Mariana de Lusarreta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Escuela Profesional y del Hogar de San Fernando. — Nombramiento de una Auxiliar.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1914.

Resultando de lo manifestado en la nota precedente, — que es imprescindible designar una Auxiliar más para el funcionamiento regular de los talleres de la Escuela Profesional y del Hogar de San Fernando, —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de dicho Establecimiento, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Srta. María Luisa Calviño, remunerada con el sueldo mensual de pesos 100 moneda nacional; debiendo imputarse este gasto al presupuesto de dicha Escuela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Escuela Industrial Regional de Santa Fe. — Renuncia y nombramiento de Profesor.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Eugenio Delesques, del puesto de Profesor de Mecánica e Hidráulica, que desempeñaba en la Escuela Industrial Regional de Santa Fe; y nómbrase, en su reemplazo, al señor Aquiles Doppler, quién desempeña esa cátedra como sustituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Colegio Nacional de Mendoza. — Reconocimiento de servicios de varios profesores.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1914.

Exp. 1a-41.—Vista la nota del Rectorado del Colegio Nacional de Mendoza, con la que eleva planillas para el pago de los sueldos del personal docente que fué nombrado por Decreto de 6 de Agosto último, el cual, según resulta de la misma nota y del precedente informe de la Oficina de Estadística, presta servicio desde el 15 de marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócense los servicios prestados en el expresado establecimiento, desde el 15 de marzo hasta el 6 de agosto ppdos., por los Profesores titulares Señores José P. Dávila, Mario Arenas, Emilio Ceriotto, Rafael Anzorena, Carlos M. Puebla, Jorge Vera Vallejo, Pedro Anzorena y Enrique Enríquez y por los interinos de ciencias y letras, Señores Belindo Sosa Carrera, Vicente Fino y José V. Ferrer.

Art. 2º El importe de los respectivos sueldos se imputará al inciso 15, ítem 8, anexo E, del presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Escuela Nacional de Comercio del Rosario. — Imputación de cátedras

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1914.

Exp. 2a-40. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El importe de las cátedras de Aritmética y Contabilidad y Castellano y Correspondencia, adjudicadas, respectivamente, a los Señores Eudocio Giménez y Carlos J. Ghirardi, en el mencionado Establecimiento, por Decreto de 24 de Junio del corriente año, se imputarán, a contar desde esa fecha, al inciso 15, ítem 8, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Estadística y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Prisión Nacional. — Pago de haberes del personal extraordinario

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1914.

Exp. C-554. — Visto este expediente, relativo al pago de los haberes del personal extraordinario empleado por la Prisión Nacional en los trabajos de impresión de la Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales y el pedido formulado por la Dirección del mismo Establecimiento de que se le autorice a mantener el procedimiento seguido hasta ahora de designar directamente ese personal por su carácter inestable y por depender esa designación del mayor o menor trabajo existente en el respectivo taller; teniendo en cuenta el dictamen favorable expedido por la Inspección General de Justicia y que los haberes de ese personal deben abonarse con el producido del mismo taller, y considerando, en lo que se refiere al descuento del 5 o/o prescripto por la Ley 4349, que no es posible aplicarlo en los casos que corresponde, por el tiempo transcurrido, con detrimento de los haberes del personal, por haber sido contratados sin descuento alguno, procede cargar su importe al costo de los trabajos, y por lo tanto, al producido del taller,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las designaciones efectuadas por la Dirección de la Prisión Nacional, con fecha 16 de Diciembre de 1913 y 12 y 16 de Febrero ppdo., de Luciano R. Mercado, Jacinto Gaudiani y Ramón Meceyra de Corrector de Pruebas, Encargado de la Imprenta y de Ayudante, con los sueldos de $ 100, 150 y 70 mensuales, respectivamente, para la impresión de la Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales.

Art. 2º Facúltase a la misma Dirección para contratar, como hasta ahora, directamente, los servicios del personal necesario para dicha impresión, con los descuentos que previene la Ley Nº 4349, sin perjuicio de descontar de los haberes del actual personal extraordinario, las sumas que correspondan por los sueldos que devenguen en lo sucesivo.

Art. 3º La Dirección de la Prisión Nacional, formulará una planilla de las sumas que se adeuden a la Caja Nacional de Jubilaciones por descuentos de los haberes del personal a que se refiere este Decreto, a fin de disponer su abono a la misma Caja, con cargo al producido de talleres.

Art. 4º Desglósense las planillas adjuntas y extiéndase la correspondiente orden de pago por su importe, con imputación al producido de la venta de la Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales, el que será transferido al producido de talleres de la Prisión Nacional, una vez que el saldo de esta cuenta lo permita.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Policlínico «José de San Martín». — Derogación del decreto de 30 de Abril ppdo., sobre estimación del valor de varias propiedades.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1914.

Exp. R-31. — Traído nuevamente a despacho este expediente, sobre expropiación de las fincas ubicadas en las calles Azcuénaga Nos. 843, 855 y 875 y Paraguay Nos. 2272 y 2274, con destino a la construcción del Policlínico «José de San Martín», y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el acierto y buen criterio económico con que la Comisión de Expropiaciones para dicho Instituto, ha procedido invariablemente, no tuvo inconveniente de expedir el Decreto de 30 de Abril del corriente año, por el que se aprueba la justipreciación efectuada por la expresada Comisión de las mencionadas propiedades, y, con mayor razón, en el caso, desde que el propietario de las mismas, manifestó su disconformidad con esa justipreciación, resolviéndose someter el asunto al fallo de los Tribunales.

Que en este estado, y, antes de dar curso al aludido decreto el Poder Ejecutivo entiende que si bien las propiedades de que se trata han podido ser estimadas en la suma en que lo fueron por la valorización que en esos momentos había adquirido la propiedad raíz, particularmente en esta Capital, no sería lógico mantener ahora la misma apreciación, dado el notorio descenso que ha experimentado la propiedad, concepto que el Poder Ejecutivo no duda prevalecería en el ánimo de la Comisión de Expropiaciones, si fuera llamada a expedir su dictamen en esta oportunidad.

Por lo expuesto y teniendo presente que la cuenta de la Ley Nº 6026 no arroja saldo en la fecha para disponer la expropiación de las casas de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 30 de Abril ppdo., por el que se aprobó la estimación de las ya mencionadas propiedades.

Art. 2º Resérvese este expediente hasta tanto el saldo de la cuenta de la citada Ley Nº 6023, permita disponer una nueva estimación de esas propiedades, a fin de expropiarlas.

Art. 3º Notifíquese al interesado, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Confirmación de cargo

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el desempeño del cargo de Inspector General de Sanidad del Ejército, al señor Coronel de Sanidad Dr. D. Nicomedes Antelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

———

Garzón Esteban T. — Alta

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.

Visto la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707, 2377 y 4202 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, al Dr. en Medicina, Esteban T. Garzón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director del Hospital Militar Central al Cirujano de División, Dr. Julio Garino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.

Estando vacante el cargo de Jefe del Servicio Sanitario de la II Región Militar y conviniendo que sea llenado con uno de los Cirujanos Militares que forman parte de la Comisión que subscribió el informe poniendo de manifiesto el mal estado sanitario del Acantonamiento de Campo de Mayo para que, con conocimiento de las deficiencias observadas, pueda desenvolver una acción eficaz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Servicio Sanitario de la II Región Militar al Teniente Coronel de Sanidad Dr. D. Pío I. Acuña, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

———

Promociones

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.

Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Caballería (Boletín Militar 3937), la que al ser llenada produce a su vez una en el empleo de Mayor y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Mayor D. Fructuoso Cabrera y Capitán Alfredo M. Quiroga, de acuerdo con lo determinado por los incisos 3º y 4º del artículo 48 de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Mayor D. Fructuoso Cabrera y Capitán D. Alfredo M. Quiroga.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

———

Reglamento de la Revista Militar. — Modificación de los números 5 y 14.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.

Considerando:

Que por razones de economía han sido disminuídos los fondos asignados por la Ley de Presupuesto General, en el Anexo F, Inciso 1, Item 5, Partida 1 (B. M. 3821), destinado a sufragar las erogaciones que origine la publicación del «Boletín Militar» y «Revista Militar», pago de artículos de redacción y demás gastos.

Que tal medida obliga a disminuir la cuota fijada para el pago de artículos originales de colaboración y a reducir el tiraje de la «Revista Militar»,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Modifícanse los Nos. 5 y 14 del Reglamento de la Revista Militar, aprobado por R. S. de fecha 12 de Enero de 1906 (B. M. 12), quedando establecido que el número de ejemplares de dicha Revista que en lo sucesivo se remitirán a las unidades del Ejército, será el de cuatro, estando incluído en éste el correspondiente al archivo, y a las reparticiones en la proporción que sea posible y que los trabajos originales que se publiquen serán abonados a razón de $ 2 m/n por página, con exclusión de planos y croquis, a partir del número correspondiente al mes de Septiembre corriente.

2º Publíquese, etc.

A. P. ALLARIA.

———

Relevos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1914.

Visto el presente expediente (i-601), iniciado con motivo de la inspección ordenada para constatar el estado sanitario del Acantonamiento, Campo de Mayo, y aconsejar las medidas de profilaxia a tomarse; y atento a los diversos informes producidos, las providencias que han debido tomarse con carácter urgente, y

Considerando:

. . . .

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase de su cargo al se-

ñor Inspector de Sanidad del Ejército, Coronel de Sanidad Dr. D. Isidro Lobo, y al Jefe del Servicio Sanitario de la II Región Militar, Teniente Coronel de Sanidad, Dr. D. Pedro G. Rivero, quiénes pasarán a revistar a la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Recomendación a los S. S. Jefes de reparticiones y de cuerpos, habilitados y encargados de efectuar pagos que a las cuentas presentadas a cobro se acompañe la orden de provisión.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.—

Habiendo la Contaduría General de la Nación comunicado que no obstante lo dispuesto y de haberlo notificado verbalmente a todos los señores habilitados de las reparticiones dependientes de este Ministerio, la necesidadi de acompañar a las cuentas presentadas a cobro, las respectivas órdenes de provisión, y que se ha observado que en muchos casos no se llena ese requisito, tanto más indispensable cuanto que no sólo se trata de comprobantes de los cuales no puede prescindirse para la liquidación de los créditos, sino que esas órdenes en poder de los comerciantes pudieran dar lugar a errores y hasta a pagos dobles sobre los mismos suministros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recomiéndase a los Sres. Jefes de reparticiones y de cuerpos, habilitados y encargados de efectuar pagos, el estricto cumplimiento de la mencionada formalidad, como también que en la recepción de toda mercadería a efectos provistos, se haga constar su recibo al pie de la orden de provisión y no en las boletas expedidas por las casas proveedoras, a objeto de obligar la presentación de esas órdenes con su debida constancia, como únicos y verdaderos comprobantes que deben acompañarse a las facturas cuyo cobro se gestione, evitándose así las observaciones de la Contaduría y las demoras consiguientes en el despacho de los asuntos.

2º Publíquese en el Boletín Militar, para su conocimiento y exacto cumplimiento.

ALLARIA.

Suspensión del pago de las pensiones que se discute el derecho a cobrarlas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1914.

Visto el informe de la Contaduría General de la Nación, transcribiendo la opinión del Sr. Procurador General de la Nación, y la resolución de S. E., el señor Ministro de Hacienda, en caso análogo y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, en fojas 21, 22, 23, 24, 25 y 26,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hasta que la cuestión planteada en estas actuaciones sea resuelta judicialmente, la Intendencia General de Guerra suspenderá el pago de las pensiones cuyo derecho a cobrarlas se discute.

2º La citada repartición notificará por escrito a los reclamantes con transcripción de los dictámenes respectivos de fojas 18 vta., 19, 21, 23, 24, 25 y 26, y de esta resolución y ajustará a éllos su criterio para aplicarlos a casos idénticos que se suscitaren en lo sucesivo.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Ministerio de Marina

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General Administrativa: — División Suministros Radiotelegrafía: — Escribiente de 2ª, en reemplazo de Angel H. Herrera, que fué ascendido, a Pedro Esquivel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando una licitación por 2.000 metros de metal desplegado con destino a las obras de Tinogasta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. 5406-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de la licitación que ha realizado para la compra de dos mil metros cuadrados de metal desplegado con destino a la construcción de un sifón en el río Abaucán en las obras de riego de Tinogasta, (Catamarca), que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de fecha Diciembre 13 de 1913, y

Teniendo en cuenta que del estudio hecho de las tres propuestas presentadas, resulta que conviene aceptar la de la casa Evans, Thorton y Cía., no obstante ser el precio cotizado por ésta superior en pesos 112.18 moneda nacional, a la más baja, porqué este mayor importe queda compensado, como lo dice la Dirección Técnica correspondiente, por la mejor clase del material ofrecido y por hacer su entrega inmediata, lo que no ocurre con las otras firmas ofertantes,

Por esto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia, y adjudícase en consecuencia, la provisión de los dos mil metros cuadrados de metal desplegado de que se trata, con el destino que se deja expuesto, a la casa Evans, Thornton y Cía., por la suma de dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L. Inc. 2, Item 4, Partida 14, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Dejando sin efecto un plazo establecido para los arrendamientos de terrenos en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 7596-P-1914. — Visto este expediente por el que la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio del Rosario, solicita se modifique el plazo de un año fijado en el Decreto de fecha 18 de Diciembre de 1912, relativo al arrendamiento de terrenos fiscales en el puerto de dicha ciudad, aduciendo como causa, que la acción de extender y secar los cereales a que los mencionados terrenos se destinan, dura pocos meses, y

Considerando:

Que las razones de orden que fundaron dicha disposición, tendían exclusivamente a uniformar procedimientos y facilitar el control, pero que tiempo después, la práctica ha demostrado lo excesivo del plazo, puesto que en la mayoría de los casos, esos arrendamientos son utilizados por las casas exportadoras sólo durante unos meses.

Atento la conformidad manifestada por la Sociedad Puerto del Rosario y lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el plazo de un año establecido en el decreto antes citado para los arrendamientos de terrenos en el Puerto del Rosario, y autorízase a la sociedad del mismo, para convenir el arrendamiento de dichos terrenos ad referéndum del Poder Ejecutivo, por los plazos que soliciten los exportadores, siempre que ellos se utilicen únicamente para extender y secar cereales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Exención de impuesto por aguas corrientes al Asilo del Buen Pastor de Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 7865-A-1914. — Vista la solicitud de la Superiora del Asilo del Buen Pastor de Jujuy, elevada por intermedio del Gobierno de esa Provincia, por la que pide se exonere del pago de servicios de aguas corrientes a esa institución, que es donde funciona la Cárcel Correccional de Mujeres establecida en esa Capital, por serle gravoso tal erogación, dado los escasos recursos con que cuenta para su sostenimiento.

Considerando que si bien los Artículos 13 y 16 del convenio que rige la explotación del servicio mencionado, celebrado entre el Gobierno de la Nación y el de la provincia aludida, establece que únicamente serán exonerados del pago de aquellos, las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales que designen de común acuerdo ambos gobiernos, nada obsta sin embargo en este caso, para acceder a lo solicitado, toda vez que dicha institución presta servicios que la equiparan a un establecimiento público provincial, según lo manifiesta el Gobierno de la Provincia de Jujuy, al prestar su conformidad para que se acuerde la exención pedida.

Por esto, y atento lo manifestado precedentemente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase el Asilo del Buen Pastor de la Provincia de Jujuy, del pago del impuesto de aguas corrientes, por el edificio donde funciona dicho establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Jujuy, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba el convenio relativo al traspaso de la administración de las obras de provisión de agua potable al Gobierno de Catamarca.

S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas por una parte, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley número 4158, y por la otra, el Senador Nacional, Dr. Carlos G. Malbrán, en nombre del Gobierno de la Provincia de Catamarca, debidamente autorizado por Decreto del mismo de fecha 17 de Septiembre de 1913, han acordado el siguiente:

Convenio

El Gobierno Nacional hará entrega al de la Provincia de Catamarca, de la administración de las obras complementarias de la provisión de agua potable a la Capital de dicha provincia, construídas de acuerdo con el convenio celebrado al efecto el día 3 de Julio de 1905, y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 13 de Septiembre de 1906, en las siguientes condiciones:

a) Que hasta la total extinción de la deuda para la construcción y explotación de las obras referidas, al día de su entrega al Gobierno Provincial, y que al 31 de Diciembre de 1913, ascendía a la suma de pesos 94.994,53 moneda nacional, el Poder Ejecutivo Nacional retendrá la parte de los beneficios de la Lotería Nacional que corresponden a la Provincia de Catamarca, destinados por la Ley 3967 a estas obras, quedando además afectados en garantía de la deuda las mismas obras y sus producidos líquidos. El importe exacto de la deuda al día de la entrega de dichas obras al Gobierno de Catamarca, será objeto de una liquidación especial por parte de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con intervención de la Contaduría General.

b) El personal actual, al servicio de las obras de que se trata, pasará en su totalidad a depender del Gobierno de la Provincia de Catamarca, desde la fecha en que se haga entrega a éste, de las expresadas obras, y el que considere conveniente suprimir, será notificado su cesantía con treinta días de anticipación.

c) El presente convenio empezará a regir una vez aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional y por la Legislatura y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a diez y siete de Julio de mil novecientos catorce. — *Manuel Moyano.* — *C. Malbrán.*

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 267-C-1913. — Visto el adjunto proyecto de convenio, al que ha prestado su conformidad la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca, por Ley de 24 de Agosto del corriente año, promulgada por el Poder Ejecutivo del mismo Estado, el día 27 del mes citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado en fecha 16 de Julio de 1914, entre el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. Manuel Moyano y el representante del Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, Senador Nacional, Dr. Carlos G. Malbrán, relativo al traspaso de la administración de las obras de provisión de agua potable de la Ciudad de Catamarca, al Gobierno de dicha provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése con el mismo al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a los fines correspondientes.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 9 de Septiembre de 1914.

Avenida América entre Helguera y Cuenca — lote 12 — manz. 261 — m. 8.66 x 41.45, pesos 2.100.

Araujo entre Ercilla y Schmidel — lote 4 manz. 17 — m. 8.66 x 34.34, pesos 4.559.

Avenida Asamblea entre Polvorín y Cachimayo — lote 6 — manz. B — m. 7.79 x 34.17, pesos 2.485,80.

Caldas entre Heredia y Estomba — lote 34 — m. 8.66 x 53.89, pesos 2.000.

Camarones Nº 1761 — m. 8.00 x 68.62, pesos 12.000 Edif.

Cervantes Nº 1032 — m. 8.66 x 28.18, pesos 10.000 Edif.

Chile Nº 1226 — m. 7.20 x 43.60, pesos 39.600 Edif.

Chorroarín Nº 1088/1094 — m. 8.66 x 25.65, pesos 25.000 Edif.

Doblas Nº 539 — m. 8.65 x 14.80, pesos 2.000 Edif. (2/8 partes indivisas).

Düngenes Nº 501 esquina Parral números 1406/408 — m. 14.29 x 26.93, pesos 25.000 Edif.

General Paz Nº 3135 — m. 8.66 x 30.20, pesos 17.200 Edif.

Hualfín Nos. 915, 917, 927, 929 — m. 17.32 x 18.20, pesos 76.250 Edif.

Mejico Nº. 2570 — m. 8.66 x 32.90, pesos 18.000 Edif.

Miller esquina Mar Chiquita — lote A manz. 6 — m. 8.66 x 17.32, pesos 1.050.

Navarro entre Bolivia y el camino lateral al Tranvía Rural — lote 5 — manz. 325 — m. 8.66 x 25.00 y 22.25, pesos 1.500.

Oliden entre Manuel Artigas y Provincias Unidas — lotes 4 y 5 — manzana O — m. 17.32 x 26.24; pesos 4.410,38.

Pedro Lozano entre Gualeguaychú y Segurola — lote 23 manz. F — m. 8.66 x 26.29; — Gualeguaychú entre Pedro Lozano y Nazarre — lote 14 manz. F — m. 8.66 x 34.99, todo en pesos 5.000.

Rincón Nº 1095 al 1097 esq. Humberto 1º 2101 al 2107 — m. 11.27 x 18.45, pesos 24.800, Edif.

Río Janeiro Nº 45 — m. 10.39 x 27.66, pesos 18.550, Edif.

Río Cuarto Nº 1790 y 1810 — m. 36.62 x 200.43 y 208.70, pesos 130.000, Edificado.

Rivadavia Nº 3558 — m. 8.66 x 43.30, pesos 48.500, Edif.

Rivadavia esq. Araujo — lote 4 manzana 19 — m. 11.33 x 24.14, pesos 7.500.

Santa Fe Nº 4538 — m. 8.66 x 49.86, y 50.50, pesos 35.000, Edif.

Sapaleri entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 36 manz. E — m. 8.66 x 38.97, pesos 4.951,10.

Thames entre Charcas y Paraguay — lote 21 — m. 8.66 x 45.07, pesos 13.000.

Gobernaciones

Pampa

Rolón — Solar 4 manz. 22 — metros cuadrados 800, pesos 250.

Macachín — Chacra 95 parte — H. 6, A. 21, pesos 2.000.

Río Negro

Monte Bagual — quinta 176 — metros cuadrados 20.000 — manz. 66, solar E — mts. cs. 1.250, todo en pesos 1.155,60.

Sección 1 — fracción A — lote B 8 — H. 1922, A. 47, C. 76, pesos 17.480.

Sección XVI — fracción D — parte del lote 10 — H. 1234 — A. 66 — C. 54, pesos 20.000, (campo con lo existente).

Chubut

Comodoro Rivadavia — Solares C y D manz. 86 — mts. cs. 5.000, pesos 500.

Sarmiento — lote pastoril 224 — H. 625, pesos 4.000.

Chubut — Chacra 99 A. — H. 50, pesos 1.145, (venta del año 1906).

Resumen

Capital, Fincas vendidas 26, en pesos 535.456,28.

Gobernaciones, Fincas vendidas 9, en pesos 46.530,60.

Total de Fincas vendidas 35, en pesos 581.986,88.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3944

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.

Honores militares. — Se mandan rendir en la inauguración de la estatua del ex Presidente de la Nación Doctor D. Carlos Pellegrini. — Pase. Vista de causa. — Sobreseimientos.

Honores militares. — Se mandan rendir en la inauguración de la estatua del ex Presidente de la Nación, doctor D. Carlos Pellegrini:

Capital Federal, Septiembre 7 de 1914. —Estando señalado por Superior Decreto de fecha 4 de Septiembre, el día Sábado 12 del corriente a las 2 pasado meridiano, para que tenga lugar la inauguración de la estatua del ex Presidente de la Nación, doctor D. Carlos Pellegrini y de acuerdo con el artículo 4 del S. D. de Junio 30 de 1913 (B. M. 3614 - 1ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El día 12 del actual, a las 2 pasado meridiano, se encontrarán formados en traje de parada en la Plaza Pellegrini, Avenida Alvear y Arroyo, la Compañía de Infantería del Colegio Militar de la Nación y un Escuadrón del Regimiento «Granaderos a Caballo», con banderas y bandas, para que conjuntamente con la Escuela Naval, rindan los honores militares correspondientes, a las órdenes del Jefe del Cuerpo de Cadetes, Mayor D. Eduardo Fernández Valdéz.

2º Invítase a los SS. Jefes y Oficiales francos de servicio, para asistir en traje de parada, al acto de la inauguración.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — Allaria.

Pase:

Capital Federal, Septiembre 7 de 1914. —Habiendo regresado de su comisión en el extranjero, el señor General de Brigada D. Federico J. Zeballos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa con anterioridad del 3 de Agosto ppdo., el Señor General de Brigada D. Federico J. Zeballos, procedente de la Lista de Oficiales en el extranjero.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— Allaria.

Justicia Militar:

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 9 del corriente a las 2 pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida a los aprendices de la Escuela de Armeros Militares, Miguel Hernández, Ernesto Galli, Antonio Vasallo y Luis Demieri, acusados de delitos que afectan la diciplina.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 3 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cabo 1º Francisco Antúnez, perteneciente al Regimiento 8 de Infantería de Línea, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción calificada, de acuerdo con lo establecido por los artículos 81, Inciso 1º del Código Penal Ordinario y 334, inciso 3º, del Código de Justicia Militar, declarándose que su formación no perjudica su buen nombre y honor, debiendo dársele de baja por haber sido declarado inútil para el servicio.

Por Resolución de fecha 3 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado José Gómez, perteneciente al Regimiento 1 de Artillería Montada, acusado de deserción calificada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 81, inciso 1º, del Código Penal Ordinario, declarándose que su formación no perjudica el buen nombre y honor del procesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 3º, del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 3 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado José A. Arias, perteneciente al Regimiento 18 de Infantería de Línea, acusado de lesiones en un ejercicio de tiro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 3º, del Código de Justicia Militar, declarándose que su formación no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E., el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Anexo al Boletín Militar Nº 3924

Neutralidad de la República Argentina. — S. D. fecha Agosto 5 de 1914. —Artículo 2º.

CONVENCION

Referente a los derechos y deberes de las Potencias neutrales en caso de Guerra por tierra.

Su majestad el Emperador de Alemania, Rey de Prusia; el Presidente de los Estados Unidos de América; el Presidente de la República Argentina; Su Majestad el Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc., y Rey Apostólico de Hungría; Su Majestad el Rey de los Belgas; el Presidente de la República de Bolivia; el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil; Su Alteza Real el Príncipe de Bulgaria; el Presidente de la República de Chile; el Presidente de la República de Colombia; el Gobernador Provisorio de la República de Cuba; Su Majestad el Rey de Dinamarca; el Presidente de la República Dominicana; el Presidente de la República del Ecuador; Su Majestad el Rey de España; el Presidente de la República Francesa; Su Majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de todos los Territorios Británicos allende los mares, Emperador de la India; Su Majestad el Rey de los Helenos; el Presidente de la República de Guatemala; el Presidente de la República de Haití; Su Majestad el Rey de Italia; Su Majestad el Emperador del Japón; Su Alteza Real, el Gran Duque de Luxemburgo, Duque de Nassau; el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Su Alteza Real el Príncipe de Montenegro; Su Majestad el Rey de Noruega; el Presidente de la República del Panamá; el Presidente de la República del Paraguay; Su Majestad, la Reina de los Países Bajos; el Presidente de la República del Perú; Su Majestad Imperial el Chah de Persia; Su Majestad el Rey de Portugal y de los Algarves, etc; Su Majestad el Rey de Rumania; Su Majestad el Emperador de todas las Rusias; el Presidente de la República del Salvador; Su Majestad el Rey de Servia; Su Majestad el Rey de Siam; Su Majestad el Rey de Suecia; el Consejo Federal Suizo; Su Majestad el Emperador de los Otomanos; el Presidente de la República Oriental del Uruguay; el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela;

A fin de precisar mejor los derechos y deberes de las Potencias neutrales en caso de guerra terrestre, y de reglamentar la situación de los beligerantes refugiados en territorio neutral;

Deseando igualmente definir el carácter neutral hasta tanto sea posible reglamentar en conjunto la situación de los particulares neutrales en sus relaciones con los beligerantes;

Han resuelto concluír una Convención a este efecto, y, en consecuencia, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

. . . .

. . . .

Los cuales, después de haber depositado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguiente:

CAPITULO 1º

De los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales

Art. 1º El territorio de las Potencias neutrales, es inviolable.

Art. 2º Queda prohibido a los beligerantes hacer pasar a través del territorio de una Potencia neutral, tropas o convoyes ya sean de municiones o de abastecimiento.

Art. 3º Queda igualmente prohibido a los beligerantes:

a) Instalar sobre el territorio de una Potencia neutral, una estación radiotelegráfica o todo aparato destinado a servir como medio de comunicación con fuerzas beligerantes en tierra o mar.

b) Utilizar toda instalación de ese género establecida por éllos antes de la guerra sobre el territorio o Potencia neutral, con un fin exclusivamente militar, y que no ha sido abierta al servicio de la correspondencia pública.

Art. 4º No pueden formarse cuerpos de combatientes ni abrirse Oficinas de enrolamiento en el territorio de una Potencia neutral en beneficio de los beligerantes.

Art. 5º Una potencia neutral no debe tolerar en su territorio, ninguno de los actos previstos en los artículos 2 al 4.

No está obligada a castigar actos contrarios a la neutralidad, salvo el caso en que dichos actos hayan sido cometidos en su propio territorio.

Art. 6º La responsabilidad de una Potencia neutral no está comprometida por el hecho de que individuos pasen la frontera aisladamente, para ponerse al servicio de uno de los beligerantes.

Art. 7º Una Potencia neutral no está obligada a impedir la exportación o el tránsito, por cuenta de uno u otro de los beligerantes, de armas, municiones, y, en general, de todo lo que puede ser útil a un ejército o a una flota.

Art. 8º — Una Potencia neutral no está obligada a prohibir o restringir el uso, para los beligerantes, de cables telegráficos o telefónicos, así como de aparatos de telegrafía sin hilos que fuesen, ya sea de su propiedad, o de compañías o de particulares.

Art. 9º — Todas las medidas restrictivas o prohibitivas adoptadas por una potencia neutral con respecto a las materias previstas en los Artículos 7 y 8 deberán ser aplicadas uniformemente, por ellas, a los beligerantes.

La Potencia neutral velará por el respecto de la misma obligación por parte de las compañías o particulares propietarios de cables telegráficos o telefónicos o de aparatos de telegrafía sin hilos.

Art. 10 — No puede ser considerado como un acto hostil el hecho, por una Potencia neutral, de repeler, aún por la fuerza, los atentados a su neutralidad.

Capítulo II

De los beligerantes internados y de los heridos atendidos en territorio de neutrales

Art. 11 — La Potencia neutral que reciba en su territorio tropas pertenecientes a los ejércitos beligerantes, las internará, tanto como sea posible, lejos del campo de la guerra.

Podrá tenerlas en campos y aún encerrarlas en fortalezas o en lugares apropiados a este efecto.

Decidirá si los oficiales pueden ser dejados en libertad comprometiéndose de palabra a no abandonar el territorio neutral sin autorización.

Art. 12 — A falta de convención especial, la Potencia neutral proveerá a los internados de los víveres, vestuarios y los socorros impuestos por la humanidad.

Será hecha bonificación, una vez concluída la paz, de los gastos ocasionados por la internación.

Art. 13 — La Potencia neutral que recibe prisioneros de guerra evadidos los dejará en libertad. Si tolera su permanencia en su territorio, puede designarles una residencia.

La misma disposición es aplicable a los prisioneros de guerra conducidos por tropas que se refugien en el territorio de la Potencia neutral.

Art. 14 — Una Potencia neutral podrá autorizar el tránsito por su territorio de heridos o enfermos pertenecientes a los ejércitos beligerantes, bajo la reserva de que los convoyes que los conducen no transportarán ni personal ni material de guerra. En tal caso, la Potencia neutral está obligada a adoptar las medidas de seguridad y contralor necesarias al efecto.

Los heridos o enfermos llevados en esas condiciones al territorio neutral por uno de los beligerantes, y que perteneciera a la Parte adversa deberán ser guardados por la Potencia neutral de manera que no puedan tomar parte nuevamente en las operaciones de la guerra. Esta potencia tendrá los mismos deberes con respecto a los heridos o enfermos del otro Ejército que le fueran confiados.

Art. 15 — La Convención de Ginebra se aplica a los enfermos y a los heridos en territorio neutral.

Capítulo III

De las personas neutrales

Art. 16 — Son considerados como neutrales los nacionales de un estado que no toma parte en la guerra.

Art. 17 — Un neutral no puede valerse de su neutralidad:

a) Si comete actos hostiles contra un beligerante.

b) Si comete actos en favor de un beligerante, especialmente si toma voluntariamente servicio en las filas de la fuerza armada de una de las Partes.

En tal caso, el neutral no será tratado más rigurosamente, por el beligerante contra el cual se ha apartado de la neutralidad, que podría serlo, a causa del mismo hecho, un nacional del otro Estado beligerante.

Art. 18 — No serán considerados como actos cometidos en favor de uno de los beligerantes, en el sentido del Artículo 17, letra b:

a) Los suministros hechos a los empréstitos concedidos a uno de los beligerantes, siempre que el proveedor o el prestamista no habite el territorio de la otra Parte ni el territorio ocupado por ella y que las provisiones no provengan de estos territorios.

b) Los servicios prestados en ma-

tería de policía o de Administración civil.

Capítulo IV

Del material de los ferrocarriles

Art. 19 — El material de los ferrocarriles procedente del territorio de Potencias neutrales, que pertenezca a estas Potencias o a sociedades o personas particulares y que pueda ser reconocido como tal, no podrá ser requerido y utilizado por un beligerante, sino en el caso y en la medida de una imperiosa necesidad. Será devuelto a la brevedad posible al país de origen.

La Potencia neutral podrá asimismo, en caso de necesidad, retener y utilizar, hasta debida concurrencia, el material procedente del territorio de la Potencia beligerante.

Una indemnización será pagada de una y otra parte, en proporción del material utilizado, y de la duración de la utilización.

Capítulo V

Disposiciones finales

Las disposiciones de la presente Convención sólo son aplicables entre las Potencias Contratantes, y únicamente en el caso de que los beligerantes formen todos parte de la Convención.

Art. 21 — La presente Convención será ratificada a la brevedad posible.

Las ratificaciones serán depositadas en La Haya.

El primer depósito de ratificaciones será comprobado por un proceso verbal, firmado por los representantes de las Potencias que tomaran parte en él y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos.

Los depósitos ulteriores de ratificaciones se harán por medio de una notificación escrita, dirigida al Gobierno de los Países Bajos, y acompañada del instrumento de ratificación.

Copia certificada conforme del proceso verbal relativo al primer depósito de ratificaciones, de las notificaciones mencionadas en el párrafo precedente, así como de los instrumentos de ratificación, será remitida inmediatamente, por medio del Gobierno de los Países Bajos y por la vía diplomática, a las Potencias invitadas a la segunda Conferencia de la Paz, así como a las demás Potencias que se hubieran adherido a la Convención. En los casos previstos en el párrafo precedente, dicho Gobierno les hará conocer, al mismo tiempo, la fecha en que hubiera recibido la notificación.

Art. 22 — Las Potencias no firmatarias pueden adherirse a la presente Convención.

La Potencia que deseare adherirse, notifica por escrito su intención al Gobierno de los Países Bajos, transmitiéndole el acta de adhesión, que será depositada en los archivos de dicho Gobierno.

Este Gobierno remitirá inmediatamente a todas las demás potencias copia certificada conforme de la notificación, así como el del acta de adhesión, indicando la fecha en que hubiera recibido la notificación.

Art. 23 — La presente Convención entrará en vigencia, para las Potencias que hubieran participado del primer depósito, de ratificaciones, sesenta días después de la fecha del proceso verbal de este depósito y, para las Potencias que ratificaran ulteriormente o que se adhieran sesenta días después de que la notificación de su ratificación o de su adhesión hubiera sido recibida por el Gobierno de los Países Bajos.

Art. 24 — Si ocurriera que una de las Potencias contratantes deseara denunciar la presente Convención la denuncia será notificada por escrito al Gobierno de los Países Bajos, el que comunicará inmediatamente copia certificada conforme de la notificación a todas las demás Potencias, haciéndoles saber la fecha en que la hubiera recibido.

La denuncia no producirá efecto sino con respecto a la Potencia que la hubiera notificado y un año después de que la notificación hubiera sido recibida por el Gobierno de los Países Bajos.

Art. 25 — Un registro llevado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos indicará la fecha del depósito de ratificaciones efectuado en virtud del Artículo 21, párrafos 3 y 4, así como la fecha en que hubieran sido recibidas las notificaciones de adhesión (artículo 22, párrafo 2) o de denuncia (artículo 24, párrafo 1).

Todas las Potencias Contratantes pueden tomar conocimiento de este registro, y pedir de él extractos certificados conformes.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios han aplicado sus firmas a la presente Convención.

Hecha en La Haya, el diez y ocho de Octubre de mil novecientos siete, en un solo ejemplar, que quedará depositado en los archivos del Gobierno de los Países Bajos y cuyas copias certificadas conformes, serán remitidas, por la vía diplomática, a las Potencias invitadas a la Segunda Conferencia de la Paz.

Siguen las firmas de los Plenipotenciarios.

Certificado por copia conforme. — El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos. — Firmado: S. HANNEMA. — Es traducción. — Firmado: *E. de Selstrang.*

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3945

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

RENUNCIAS, EXONERACIONES Y NOMBRAMIENTOS. — PASE. — VISTA DE CAUSA. — ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.

Renuncias, exoneraciones y nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Iª Región Militar: Regimiento 1 de Artillería Montada: Mecánico Enrique Pereyra.

De la IIª Región Militar: Distrito Militar Nº 17 (Junín): Escribiente Archivero Guillermo Browne.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Principal: Escribiente de Contaduría Leandro Pérez.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

Del Estado Mayor del Ejército: Auxiliar Principal Calculista Juan Forchmann, Auxiliar de 1ª Calculista Walterio Schwartz.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Regional del Litoral: Jefe de Talleres especialista en la fabricación de proyectiles de Artillería Ernesto Kühn.

Art. 3º Exonéranse a los siguientes empleados:

De la IVª Región Militar: Grupo 1º de Artillería de Montaña: Talabartero Aquiles Marzari.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Principal de Guerra: Auxiliar de la «Sección Explotación», Manuel M. López.

De la 2ª Región Militar: Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros»: Carpintero, Carlos D. Brunella.

Art. 2º Rectifícase el Decreto de fecha 28 de Julio ppdo., en la parte referente al nombramiento de Escribiente Archivero del Distrito Militar número 38 (San Justo), recaído a favor de Martín Villarreal, que deberá considerarse extendido con anterioridad al 19 de Junio ppdo.

Art. 3º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la 2ª Región Militar: Distrito Militar Nº 24 (Bahía Blanca): Escribiente Archivero, Domingo L. Palacios.

Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea», Sastre, Manuel Mogica.

De la 5ª Región Militar: Regimiento 5 de Caballería: Herrero Herrador, José Santos Brandán.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZa. — A. P. ALLARIA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la IIª Región Militar: Regimiento 6 de Infantería: Zapatero, al actual Sastre del mismo Regimiento Gregorio Micelotta y en su reemplazo a Francisco Valenti.

Distrito Militar Nº 17 (Junín): Escribiente Archivero, en reemplazo de Guillermo Browne, que renunció, al ex clase José Gopelson.

Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea»: Sastre, en reemplazo de Manuel Mogica, que fué exonerado, a Vicente Licari.

Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros»: Carpintero, en reemplazo de Carlos D. Brunella, que renunció, a Domingo Martigani.

En la IVª Región Militar: Grupo 1 de Artillería de Montaña: Talabartero, en reemplazo de Aquiles Marzari, que ha sido exonerado, a Reinaldo E. Alvelda.

En la Vª Región Militar: Hospital Regional: Peón, a Juan Nieva.

Regimiento 5 de Caballería: Herrero Herrador, en reemplazo de José Santos Brandán, que fué exonerado, a Rufino García.

Regimiento 20 de Infantería: Zapatero, a Santiago Rendini.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Principal: Ingeniero de 1ª clase de la Sección Técnica de Construcciones, en reemplazo de Edmundo Delaunay, que falleció, a Alberto Romagosa; Jefe del Taller de Artillería a Fernando Schoo land; Escribiente de Contaduría en reemplazo de Leandro Pérez, que renunció, al Apuntador de Talleres de la Sección Contralor del Personal Rodolfo Dávila y en su reemplazo al operario Francisco Laudonio; Escribiente de la Sección Intendencia y Transportes, a Víctor Manuel Mayol; Apuntador de la Sección Electricidad, a Jesús Gosende.

En el Estado Mayor del Ejército: 2ª División: Dibujante, a Arturo Cardoso.

3ª División: Topógrafo de 2ª clase hasta el 31 de Diciembre próximo y con anterioridad al 7 de Agosto ppdo., a Alberto Lemann.

En la Inspección General de Sanidad del Ejército: Hospital Militar Central: Practicantes Mayores, a los actuales Practicantes Menores, Carlos A. Gauna, Alfredo Prayones, Juan F. Solari y Estéban Belou.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Pase:

Capital Federal, Septiembre 8 de 1914. — Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la 3ª División del Gabinete Militar, el Subteniente D. Armando P. Latorre, del Regimiento 6 de Caballería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Arnaldo Chopp, perteneciente al Batallón 1 de Ingenieros, acusado de delito que afecta la disciplina.

Elevación de causas a plenario:

Por resolución de fecha 3 de Septiembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al Sargento Paulino Morales, perteneciente al Regimiento 10 de Infantería de Línea, acusado de delito contra la disciplina, debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Capital.

Por resolución de fecha 3 de Septiembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de Córdoba, la causa instruída al Cabo Braulio D. de la Fuente y soldado Francisco Torres, perteneciente al Grupo Nº 2 de Artillería Montada, acusados de delito en desempeño del cargo y falta que afecta la disciplina y el segundo, delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 5ª Región poner a los procesados a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa, trasladando los procesados a un Cuartel de la Ciudad de Córdoba.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013752-C-914.—Septiembre 7 de 1914. — Visto este expediente, y

Que el día 9 de julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 63 de la línea del Ferrocarril Central Buenos Aires, descarriló el tren Nº 218, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a los trenes Nº 17 y 32, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta,

Que ésta ha sido reparada,

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarril, por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012693-C-1914.—Septiembre 7 de 1914. — Vista la queja del señor Francisco Roques contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 53 despachada de la estación Rojas a la de La Villa, el día 7 de julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 474 horas 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012473-C-1914.—Septiembre 7 de 1914. — Vista la queja del señor Antonio Camardo contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Por-

te Nº 183 despachada de la estación Federico Lacroze a la de Rojas, el día 3 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 333 horas 15 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	230 20
Boletín Judicial	$	1056 30
	»	1286 50

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 %, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se ha trasladado a la calle San Martín 433.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos monedanacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 441-v-25 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital social	$	5000000 —
Capital emitido	»	5000000 —
Capital subscripto	»	5000000 —
Capital realizado	»	3046730 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1914

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		1953270 —
Caja		639137 24
Bancos		17698 90
Impresos		10284 46
Instalaciones, muebles y útiles		20757 89
Gastos generales		97135 63
Acciones en depósito		70000 —
Obligaciones a cobrar		1735507 94
Préstamos hipotecarios		881713 64
Adelantos en ctas. ctes.		161281 79
Corresponsales		13948 30
Casa Reconquista 331/39		788165 38
Terrenos Liniers		3751999 82
Casa Thorme 1360		10643 —
Valores al cobro		31827 15
Valores en custodia		1853101 50
Varias cuentas		73698 91
		12110471 55

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		754454 57
Depósitos a plazo fijo		101034 71
Caja de ahorros		202139 74
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		301382 11
Fondo de previsión		52724 94
Intereses y descuentos		207401 78
Comisiones		35020 37
Dividendo 1913		6327 33
Hipotecas		3433469 73
Depositantes de valores al cobro		31827 15
Títulos en garantía	698661 50	
Títulos en custodia	1154440 —	1853101 50
Varias cuentas		61587 62
		12110471 55

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — Lúcas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 477-v-14 septiembre.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Miércoles 16 de Septiembre, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Minaquy, Ireneo Cuculiu y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos.

Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos, con transcripción de éste Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia Nº 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., — Buenos Aires, Agosto ... de 1914. — El Directorio.

26 Agosto — Nº 225-v-16 septiembre

THE ECONOMY LIMITED

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No. 1439

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1910.

Capital autorizado	$	500000 —
» subscripto	»	287100 —
» realizado	»	2857 40

Corresponde de la 1ra, a la 5a. Serie

Quedan a suscribir 2129 acciones de la 1a, 2a, 3a, 4a y 5a Serie

4o Ejercicio 1er Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1914

DEBE	$ m/n
Caja y Banco existencia en efectivo	8083 52
Muebles y útiles	1 —
Acciones en garantía del directorio	6000 —
Iniciadores	20000 —
Asuntos legales créditos en gestión	1920 —
Casa calle Bompland en San Vicente	3000 —
Baez	3000 —
Acciones	212900 —
Valores en custodia	20000 —
Accionistas	360 —
Deudores por terrenos 1ra, sección	55300 —
Gastos generales	5554 40
Deudores por terrenos 2a, sección	86083 —
Terrenos est. sn vte 2a, secc.	67354 08
Cuentas en suspenso	27865 54
Obligaciones a cobrar	108440 50
Varios	1920 —
	630796 04

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Acciones en depósito del directorio	6000 —
Ganancias y pérdidas	1408 42
Hipotecas	39137 24
Caja de ahorros	703 23
Títulos en depósito para iniciadores	20000 —
Beneficios a realizar	57200 62
Intereses y descuentos	945 71
Fondo de reserva	4856 02
Intereses punitorios	236 70
Comisiones	93 10
Beneficios realizados	120 —
	630796 04

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

Luciano Vittoni, presidente. — Pedro B. Narancio, director presidente. — Juan D. Rodríguez, director secretario. — Tiburcio Gadea, síndico

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 472-v-14 septiembre.

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del 14 de Septiembre de 1914, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del Estado de la Sociedad.
3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su disolución y liquidación, y medidas a adoptarse en uno y otro caso.
4º Renuncia del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo, en caso de la continuación de la Sociedad.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Manuel D. Vaccari y Angel Biancnetti, que han renunciado.
6º Nombramiento de tres Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta de la misma. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 221-v-14 septiembre.

«Mata Grande» Cía. Ltd.

Sociedad Anónima Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre del corriente año, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores y suplente.
4º Nombramiento de síndico y suplentes.
5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea. — San Julián, Julio 30 de 1914. — Jorge Paterson, vicepresidente.

8 Septiembre Nº 434-v-25 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios, a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el Martes 8 de Septiembre a las 5 y 30 pasado meridiano (y en caso de no poderse celebrar por falta de número, en segunda convocatoria, el Martes 15 del mismo mes), en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2º Renovación de la mitad del Directorio.
3º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1914. — R. Herrera Vegas, secretario.

31 Agosto — Nº 247-v-14 septiembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 21 de Septiembre a las 3 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4º) Elección de síndico y síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

3 Septiembre Nº 278-v-19 septiembre.

S. A. Hilanderías Argentinas de Algodón

En liquidación

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha, pueden pasar a retirar el 2 por ciento, como saldo de la liquidación.

Horas de pago, todos los días de 10 a 12 ante meridiano y de 2 a 4 pasado meridiano. — La Comisión Liquidadora.

3 Septiembre. Nº 280-v-19 septiembre.

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 19 de Septiembre, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, Callao 575, para tratar de lo siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras; de dos suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, y de los Síndicos Luis Laurent y Olaf T. Bejer.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.—Emilio G. Fernández, Secretario.

4 Septiembre. Nº 286-v-19 septiembre.

Criaderos de Marirín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1914.
2º) Resolver el pedido del Director Gerente respecto de los fondos que se recibirán del F. C. Sud, si el segundo fallo es favorable.
3º) Remesa de fondos.
4º) Remuneración del Director Gerente.
5º) Fijar el valor de las acciones al 30 de junio de 1914.
6º Elegir síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — P. P. Criaderos de Martrin Donos. — E. Lernoud.

3 Septiembre Nº 281-v-19 septiembre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.
2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.
3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para que pueda celebrarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 5 del mes corriente, a las tres de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido artículo 32, el Sábado, 19 del actual, a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del señor Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.
5º Designar tres señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Directorio. — Marcelino Gutiérrez, presidente.

4 Septiembre.—Nº 38-v-18 septiembre.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Limitada

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se verificará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 23 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de Enero ppdo.
2º Resolución de un proyecto del Directorio para asegurar la marcha de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Secretario.

4 Septiembre.—Nº 393-v-21 septiembre.

Vida Barata

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación, Producción y Consumo.

Convocatoria

El que suscribe, liquidador de la Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada, «Vida Barata», de Crédito, Edificación, Producción y Consumo, invita a todos los que fueron accionistas de esta sociedad a la asamblea que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Alsina 1465, a las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la liquidación.
2º Autorizar al liquidador para firmar la escritura pública del acta de la asamblea y su inscripción en el Registro de Comercio.
3º Nombrar a dos de los presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — Adrián Patroni.

7 Septiembre.—Nº 417-v-23 septiembre.

EL CENIT

Compañía de Seguros

Calle Bartolomé Mitre Nº 836

Aprobado por Decreto del S. G. N. de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910

Capital autorizado	$	2000000 —
» subscripto	»	400000 —
» realizado	»	202120 —
Art. 42 Estatutos	»	50000 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1914

Correspondiente al 4º Trimestre del 4º Ejercicio

DEBE	$ m/n	
Acciones	1550000	—
Accionistas	197880	—
Art. 42 de los Estatutos	50000	—
Gastos de Instalación	3690	37
Muebles y Utiles	21548	28
Impresos	12773	37
Caja y Bancos	106436	95
Títulos y Acciones	5000	—
Obligaciones a Cobrar	41793	20
Préstamos s/ Pólizas	41335	95
Sueldos	41802	65
Alquileres	8400	—
Cuentas Corrientes	1787	19
Varios Deudores	82964	12
Agencia General Vida	7545	14
» Rosario	1048	99
» Tucumán	2499	23
» Mendoza	2404	88
Sección Vida	56189	52
Instalación Agencias	49574	57
Agentes Granizo	35433	62
Servicio Consultorio	2892	20
Gastos Siniestros Incendio	3636	53
Reducciones y Anulaciones	1331	34
Impuestos Patentes y Sellos	9396	78
Siniestros Vida	9897	—
» Incendio	67946	50
» Granizo	149990	36
Indemnizaciones Acc. del Trabajo	5625	97
Subvención y Gastos Agencias	11970	—
Gastos y Descuentos Granizo	6379	20
Reaseguros Pasivos	27368	49
Comp. de Seguros Cta. Reaseguros	64	03
Sueldos Generales	16153	44
Agencia General Granizo	5000	—
Deudores en Gestión	733	—
Comisiones Secc. Vida	42796	38
» » Accidentes	6521	66
» » Incendios	27188	28
» » Granizo	100867	10
» » Descontadas	11608	15
	2827534	44

HABER	$ m/n	
Capital	2000000	—
Primas Seguros de Vida	117085	40
» » » Incendios	69295	70
» » » Accid. del Trabajo	37139	24
Primas Seguros de Granizo	292101	87
» » » Accid. Trilladoras	3760	26
Primas Seguros de Incendios	20058	10
Reaseguros Activos	29770	24
Derechos de Póliza	5799	84
Varios Acreedores	14792	35
Comp. de Seguros	20345	81
Agencia Córdoba	1265	08
Reserva Matemática Sección Vida	117724	85
» Accidentes Pólizas Vida	9765	27
» Secc. Infortunios	4347	03
Fondo Acumulación Sección Vida	29295	81
» Siniestros en Trámite Secc. Infortunios	970	—
» Siniestros en Trámite Secc. Vida	15162	—
» Siniestros en Trámite Secc. Incendio	10000	—
Riesgos en Curso Secc. Incendios	21943	81
Ganancias y Pérdidas	6411	28
	2827534	44

A. Martínez Barruti, vicepresidente. — A. Isla, gerente. — M. C. Agrelo contador. — Rafael Cutó, tesorero. — Vº. Bº.: G. F. Risso, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

N. 461-v-12 septiembre.

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre, en Lavalle 940, a las 6 y 1/2 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de cuatro titulares, síndico y síndico suplente.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940. — J. Haure, Presidente.

11 Septiembre. Nº 481-v-23 septiembre.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, para el 25 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Integración del Directorio por renuncia de un Director y del Síndico titular.

2º Considerar y aprobar el balance al 31 de Julio de 1914.

3º Considerar el estado social y tomar las resoluciones pertinentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Nota: Para obtener el boleto de entrada deberán depositarse las acciones en la sociedad, tres días antes al de la asamblea. — El Presidente.

7 Septiembre.—Nº 422-v-23 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Emisión de acciones.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 438-v--30 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que, no habiendo podido celebrarse por fata de quórum, la Asamblea Extraordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente para el día 18 del corriente en nuestro local social, Chacabuco 82, a las 3 y 30 p. m., con el objeto de traatr en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 436-v-18 septiembre.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 1043 al 1047, el día 19 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio, terminado el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del Art. 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión, deberán depositar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que les corresponden. — El Secretario.

28 Agosto.—Nº 244-v-17 septiembre.

Banco de La Alianza

(Sociedad Anónima)

Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Extraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 25 del corriente mes a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

2º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Sí se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

3º Liquidación de la Sociedad de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

3º Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria», (Nombramiento de dos escrutadores).

4º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán pesos 14.000.
todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre—Nº 423-v-26 septiembre

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos

613 Bolívar 613

Asamblea anual

Convócase a los miembros de la Sociedad Protectora de Niños Desvalidos a la asamblea ordinaria anual que debe efectuarse el Martes 15 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, Bolívar 613, para considerar los asuntos comprendidos en la orden del día aprobada por la C. D. y que dice:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y de la memoria anual.

2º Lectura y aprobación del balance y del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Designación de tres titulares y tres suplentes para la Comisión que debe revisar la contabilidad del nuevo ejercicio.

4º Elección de nueve titulares e igual número de suplentes para integrar la C. D. en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos delegados para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914. — Los Secretarios.

9 Septiembre.—Nº 444-v-15 septiembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.—El Directorio.

9 Septiembre.—Nº 440-v-25 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en su local, calle Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Donato Calabrese y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Remuneración al Directorio por el 9º Ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914. — A. M. Gutiérrez, director gerente.

9 Septiembre Nº 450 -v-27 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, el Sábado 26 de Septiembre a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance y cuentas de la C. D.

3º Suspensión hasta el 1º de Enero de 1915, de los efectos del Inciso 2º del Art. 33 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cuatro vocales y cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta. — Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente.

9 Septiembre Nº 451 -v-26 septiembre.

Sociedad Anónima

Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al Tercer Ejercicio.

3º Renovación total del Directorio, y

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben ser depositadas en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 840, Escritorio 9, antes del 25 del corriente a las 5 p. m. — El secretario.

9 septiembre Nº 447-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima — «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Pedro S. Tóbal y Martín Posadas, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.

9 septiembre Nº 452-v-25 septiembre.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el art. 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10,30 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes, que han terminado su mandato: Dres. Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Diego A. Rutland, Jerónimo Balarino; Sres. José M. Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli, y llenar las vacantes producidas por las renuncias de los Sres. Enrique Arana (hijo) y Pablo Berraondo, y por el fallecimiento del Sr. Martín Arin.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

José María Berraondo, Administrador.

9 Septiembre Nº 453 -v-25 septiembre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

(2) Nombramiento de tres Directores titulares.

(3) Nombramiento de dos Directores suplentes.

(4) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

9 Septiembre Nº 457 -v-29 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Lda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1914.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El directorio.
31 Agosto — Nº 250-v-19 septiembre.

———

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato, Sres. Jacobo López, Juan P. Recondo, Vicente Leveratto y Martín H. Berraondo, respectivamente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
18 Agosto. — Nº 161-v-16 septiembre.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.
2º De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.
18 Agosto. — Nº 160-v-16 septiembre.

———

«Banco de Galicia y Buenos Aires»

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el Artículo 42 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 12 del próximo Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, Cangallo 445-55, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del señor Alberto Serantes, que renunció.
De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del señor Juan G. Molina, que renunció, y
De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del señor J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el señor José Carrera, de acuerdo con el Artículo 25 del Estatuto anterior.
2º Elección de tres Directores suplentes.
3º Designar a dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos:
Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el 8 de Septiembre inclusive. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente.—Antonio Casanegra, Director-Secretario.
27 Agosto. Nº 232-v-12 septiembre.

———

«La Industrial»
Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la 9a asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e informes del síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
2º Nombrar síndico y suplente por un año, a contar del 29 de Octubre de 1914.
3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
4º Aprobar las actas del Directorio, que constan en el libro de actas, desde fojas 120, acta núm. 88, hasta fojas 214, acta núm. 183.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.
27 Agosto Nº 229-v-14 septiembre.

———

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.
2º Elección de cuatro Directores y un Director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el Artículo Nº 12 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Contador.
4 Septiembre. Nº 393-v-26 septiembre.

Sociedad Anónima «Ingenio San Miguel»
Bartolomé Mitre 459
Convocatoria

Décima tercera Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las dos pasado meridiano, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 16 de Febrero de 1914.
2º Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año y Síndico por un año.
3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del Artículo 33 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación —El Gerente.
1º Septiembre. Nº 257-v-16 septiembre

———

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Comm. Tito Luciani y Arquitecto Juan Barassi, quiénes por sorteo terminan su mandato; tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Ing. Marcelo Conti, Ing. Juan F. Baldassarre y Joaquín Pizarro, por terminación de mandato y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Lucio Parmeggiani y Silvio Olcese.
3º Designación de dos Accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.
4 Septiembre. Nº 287-v-22 septiembre.

———

La Agrícola

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Gerente.
2 Septiembre Nº 263 -v-24 septiembre.

Sociedad General Cinematográfica Ltda.
Convocatoria:

Habiendo tres señores accionistas hecho el depósito de acciones que exigen los estatutos para llamar a Asamblea Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre la disolución anticipada de la Sociedad, el Directorio ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad. y forma de liquidarla.

Nota: se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Gerente.
25 Agosto Nº 209-v-15 septiembre.

———

Goldkuhel y Brostrom Lda.
Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre actual, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano 1138, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance y distribución de utilidades del primer ejercicio al 30 de Junio 1914.
2º Elección de un Síndico Titular, y un Suplente.
3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1914. — Jorge Brostrom, Director.
10 Septiembre Nº 462-v-26 septiembre.

———

Hardcastle Limitada
(Sociedad Anónima, Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el escritorio de los señores Tusche, Faller y Cía., calle Bartolomé Mitre 376 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de Utilidades.—Septiembre 11 de 1914. — Hardcastle Limitada.
11 Septiembre. Nº 483-v-28 septiembre.

———

Sociedad Ganadera «Florida Negra» Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, artículo 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el día 25 de Septiembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y del Balance.
2º) Distribución de las utilidades.
3º) Elección de tres directores.
4º) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — San Julián, 31 de Julio de 1914. — por el Directorio: El Presidente.
8 Septiembre Nº 435-v-25 septiembre.

———

Cooperativa Argentina de Automóviles

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Agosto último, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 15 del corriente mes, en el mismo local y hora, para tratar la orden del día enunciada en la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914. — A. H. Theule, Secretario.
2 Septiembre.—Nº 272-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Estancias Cochiquingan Limitada

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre No. 427

Autorizada por Decreto del 24 de Noviembre de 1909

Capital autorizado................................ $ o/s 150.000 —
Capital subscripto e integrado.......................... » » 88.100 —

Balance General e Inventario detallado al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por los Accionistas en Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Campo y mejoras	123281 96		
Alambrados	11601 79		
Instalaciones	6773 81		
Edificios	7016 62		148674 18
Existencia de hacienda:			
Hacienda vacuna	62670 —		
Hacienda caballar	2820 —		
Hacienda lanar	540 —		
Hacienda canina	50 —		
Aves	50 —		66130 —
Materiales y enseres varios	298 90		
Utiles	1171 63		
Muebles	495 81		
Caja	308 44		
Varios deudores	7610 94		9885 72
Acciones a emitir (619 acciones cada una de $ o/s 100)		61900 —	
Conversión		88100 —	
		150000 —	224689 90
PASIVO			
Capital (1500 acciones de $ 100 oro sellado cada una)		150000 —	
Cuenta reserva			815 48
Varios acreedores			763 48
Obligaciones a pagar			5681 81
Conversión			200227 24
Ganancias y pérdidas			17201 89
		150000 —	224689 90

Buenos Aires, 24 de Julio de 1914

Informe del Síndico:

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Cochiquingan Ltda."

Por la presente certifico que he examinado y comprobado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de esa Sociedad, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914 con los libros respectivos, y los que en mi opinión están conformes; y habiendo también leído la la memoria que os presente el Directorio, aconsejo la aprobación de la misma y de las cuentas.

George H. Wood, vicepresidente.—J. Monteith Drysdale, secretario tesorero.— W. S. Bell, síndico suplente.

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

— Al 30 de Junio de 1914 —

DEBE	$ m/l	$ m/l.
Gastos de administración	1745 93	
Manutención	2186 25	
Gastos generales	1660 05	
Sueldos y peonaje	4060 60	9652 83
Depreciaciones:		
Alambrados. 7 1/2 %	940 68	
Muebles .. 10 %	55 09	
Edificios.... 2 1/2 %	179 91	
Instalaciones 10 %	752 65	
Utiles. . 30 %	502 12	2430 45
Hacienda caballar	453 65	
Hacienda canina	70 —	523 65
Intereses		857 36
Saldo		17201 89
		30666 18
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	14869 04	
Menos deducido para fondo de reserva y remuneración de Directores y Síndico	1482 19	13386 85
Hacienda vacuna		16960 28
Hacienda lanar		269 05
Aves		50 —
		30666 18

George H. Wood, vicepresidente.—J. Monteith Drysdale, secretario tesorero.— W. S. Bell, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 471-v-12 septiembre.

THE ECONOMY LIMITED

Sociedad Anónima

Avd. de Mayo 1439

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 14 de Febrero de 1910.

Capital Autorizado ...... $ 500000 —
» Subscripto......... » 287100 —
» Realizado.......... » 286740 —

Corresponde de la 1ra. a la 5a. Serie.

Inventario y Balance General al 31 de Marzo de 1914.

Balance general aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de 28 de Julio de 1914.

ACTIVO	$ c/l
Caja y Banco, existencia en efectivo	13340 12
Acciones a subscribir	212900 —
Accionistas cuotas a cobrar	360 —
Obligaciones a cobrar valores en cartera	113588 —
Muebles y Utiles, los existentes	1 —
Terrenos Estación San Vicente F C. S. 2a. Sec.	66993 55
Casa calle Bompland Est. San Vicente	3000 —
Casa calle Baez Est. San Vicente	30000 —
Asuntos Legales Créditos en gestión	1920 —
Deudores por Terrenos 1ra. Sección	55879 —
Deudores por Terrenos 2a. Sección	90299 —
Acciones en Depósito del directorio	6500 —
Varios	1920 —
Cuentas en Suspenso	28105 54
Valores en Custodia	20000 —
Iniciadores	20000 —
	637806 21

PASIVO	$ c/l
Capital	500000 —
Acciones en Garantía del Directorio	6500 —
Hipotecas	46637 24
Caja de Ahorros	734 44
Beneficios a Realizar	57640 09
Fondo de Reserva	4886 02
Ganancias y Pérdidas beneficios líquidos	1408 42
Títulos en depósito para Iniciadores	20000 —
	637806 21

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE	$ c/l
Muebles y Utiles amotización del Saldo menos $ 1.	50 —
Impresiones	22 —
Gastos Generales	20352 70
Cuentas en Suspenso del 10%	3122 84
Se pasa a nuevo Ejercicio el Beneficio Líquido de	1408 42
	24955 96

HABER	$ c/l
Acciones Caducas Saldo de esta Cuenta	9960 —
Intereses y Descuentos	10844 75
Alquileres	750 —
Comisiones	2310 25
Intereses Punitorios	1090 96
	24955 96

Luciano Vittone, vicepresidente.—Pedro B. Warancio, director gerente.—Juan C. Rodriguez, director secretario.— Tiburcio Gadea, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 473-v-12 septiembre.

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Cochabamba 1149

Autorizada 14 Abril 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 de Junio 1908

Capital social.................. 1.000.000
» subscripto $ 246.700 acc. ordinarias
» realizado » 246.700 » »

Balance de saldos del mes de Junio 1914.

DEBE	$ m/n
Acciones	753300 —
Obligaciones	21200 —
Bancos y Caja	2692 17
Varios Deudores	25210 73
Valores en Cartera	200 —
Cuentas a liquidar	252030 80
Construcciones, Envases, Herramientas, Máquinas, Utensilios, Muebles, etc.	394566 60
Sucursal Jeppener	16496 12
	1465696 42

HABER	$ m/n
Capital social	1000000 —
Capital en Obligaciones con 10 % interés anual	50000 —
Varios Acreedores	102138 83
Cuentas a Liquidar	264096 58
Fondo de reserva	1387 —
Fondo de amortización	48000 —
Ganancias y Pérdidas	74 01
	1465696 42

J. W. Heinlein, vicepresidente.—P. Hausmann, administrador general. A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 482-v-12 septiembre.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

Calle Defensa Nos. 133 y 135

Casa Matriz: Banque Inmobilierie Hipothecaire Argentino—Rue des Colonios 33 Bruselas

Autorizado por Superior Decreto de fecha 20 de Febrero de 1913

Casa Matriz: Capital autorizado .... francos 25000000 —
Casa Matriz: Capital subscripto........... francos 6000000 —

Balance mensual al 31 de Julio, de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	
Inmuebles, Construcciones e Inmuebles	229836 66
Gastos Varios	38231 95
Caja	1907 29
Deudores Varios	1105706 03
	465681 94

PASIVO	$
Casa Matriz	1298373 74
Acreedores Varios	167308 20
	1465681 94

Buenos Aires, Julio 31 de 1914

Jose M. Llobet, presidente. — E. Fillien, director gerente. — Manuel O. Velázquez, contador tesorero.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 469-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua»

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno, con fecha 2 de Junio de 1906

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua», invita a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en nuestro local, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1914.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminarán su mandato.

Nombramiento de un Director.

Las Acciones se depositarán hasta el día 7 de Septiembre, en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — C. Breda, Presidente. — M. Brustio, Secretario.

27 Agosto. Nº 230-v-12 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: cuatro por dos años, uno por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada, a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

2 Septiembre.—Nº 266-v-21 septiembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 25 de Septiembre, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores, cinco por terminación de mandato y por tres años, y uno por renuncia, por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, B. Mitre 538, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.— El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 414-v-24 septiembre.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1914

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el 25 de Septiembre del corriente año, a las 5 1/2 p. m., en su local, calle Suipacha Nº 137, (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores titulares salientes, señores Joaquín Sirven y Samuel Terrero; y suplentes, Luis F. Terreno y Juan C. Uslenghi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 402-v-25 septiembre.

Monte Pío de Monserrat

Chacabuco Nº 875

La Asamblea Ordinaria a que hace referencia el Art. 19 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el Domingo día 13 del corriente a las 2 de la tarde en los salones del «Cazal Catalá», San Juan 782, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del movimiento de Tesorería durante el primer semestre del corriente año.

2º Informe verbal por el Presidente sobre el estado del Monte Pío.

3º Elección de tres titulares y dos suplentes para constituir la Comisión revisadora de cuentas.

4º Preguntas y observaciones que deseen hacer los señores socios. — Francisco Caballé.

NOTA: Si en el día designado no tiene efecto la Asamblea por falta de número, ésta se celebrará el domingo siguiente sin otra citación a los señores socios que un aviso en «El Diario Español» por 6 días.

5 Septiembre Nº 404-v-12 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Primera Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta Cooperativa, que el día Viernes 18 de Septiembre a las 9 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local social, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de los síndicos.

4º Integración del Directorio; en tres síndicos, once vocales por terminación de mandato de los señores Oreste Schiuma, Vicente L. Caccuri, Leopoldo Cassani, Salvador De Stefano Guastella, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, José M. Pavón, Domingo Sconza y renunciantes señores José Susco, Joaquín Hernández, Salvador Gomis y nombramiento de cinco vocales suplentes.

Para la entrada al local de la Asamblea, se requiere recoger de la Secretaría la tarjeta correspondiente efectuando el depósito de una o más acciones. — Nicolás A. Tonno, presidente interino.

5 Septiembre Nº 409-v-18 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Cangallo 685 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas, a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y Director Gerente, por 3 años y Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 18 del corriente, en la secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1913 - 1914. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — Juan S. Müller, director gerente.

5 Septiembre Nº 412-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1914, a las 10 y 30 ante meridiano, en la calle Maipú 259.

Orden del día:

1º Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

2º Aceptar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

3º Resolver proyecto de modificación de los Arts. Nros. 5 y 34 de los Estatutos.

4º Elegir un nuevo Directorio.

5º Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

6º Nombrar a dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 219-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 24 Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores titulares, por dos años y uno por un año; dos suplentes, por dos años; un Síndico titular y un suplente, por un año, por terminación de mandato de los señores Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Lorenzo Ruiz (fallecido), Juan G. Blanca, Alejandro M. Amadeo (fallecido), Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días, al de la reunión (o sea hasta el día 18 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1914), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas, para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — La Comisión Directiva.

4 Septiembre. Nº 283-v-24 septiembre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Septiembre próximo, a las 5 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina número 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la Sociedad. — El Gerente.

28 Agosto.—Nº 243-v-15 septiembre.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Situación financiera de la Sociedad y medidas a adoptarse.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620-1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre.—Nº 267-v-14 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a 4ª asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de «La Industrial».

2º Dar cumplimiento al Art. 42 de los Estatutos, a los fines de la liquidación de la Compañía.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta 4ª Asamblea General Extraordinaria.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 223-v-14 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 20ª asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del 20º ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Compañía desde el 5 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Director General.

1º Septiembre.—Nº 255-v-15 septiembre.

Gotusso y Cía.

Compañía industrial ganadera y mercantil

Sociedad Anónima

Convocatoria de asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, artículo 23, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Defensa 119 (4º piso), para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1914; e informe del síndico.

2º Elección por un año, de síndico titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que marca el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea. — G. Delpiano, secretario.

8 Septiembre Nº 428-v-29 septiembre.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

DOMICILIO: CALLE MORENO No 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de 1o de Febrero de 1912

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1914

		DEBE	HABER
Capital realizado	$ 260286 —		
Capital autorizado			600000 —
Capital subscripto			266760 —
Fondo de reserva			12953 45
Primas			429 80
Acciones a emitir		200000 —	
Acciones emitidas		400000 —	
Acciones reembolsadas		4000 —	
Accionistas		6474 —	
Caja	$ 110911 48		
Bancos	» 1169 99	112081 47	
Depósitos en Cuenta corriente	» 56016 63		
» » Caja de ahorros	» 64145 35		
» » Plazo fijo	» 127734 30		247896 28
Descuentos y adelantos		426012 28	
Valores al cobro por cuenta de terceros		3629 75	
Depositantes de valores al cobro			3629 75
Acreedores varios			2532 68
Títulos en caución		16000 —	
Depositantes de títulos			16000 —
Dividendos 1913			327 50
Dividendos 1914			2083 38
Muebles y útiles		7691 35	
Gastos generales		16827 05	
Intereses, Comisiones, Derechos de inscripción y Ganancias y pérdidas		2903 31	43006 37
		1195619 21	1195619 21

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1914.

J. J. Cesario, presidente. — E. Villanueva, gerente. — B. Saraví, secretario.— Silverio Vegega, contador. — Vo. Bo.: Juan J. García, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 487-v-12 septiembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES

Bmé Mitre 1132

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado..... $ c/l 1000000 —
Id. subscripto..... » 582800 —
Id. realizado.... » 574625 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1914

ACTIVO	$ m/l
Acciones a Emitir	417200 —
Cuotas a Cobrar s/ Acciones	8175 —
Material Rodante	533624 31
Garage Esmeralda	55505 64
Caja y Bancos	15636 97
Varios Deudores	202198 13
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda	155852 40
Caballada	116024 19
Guarniciones, Ropería, Materiales y Herramientas Muebles y Utiles	124473 29
Gastos de Explotación	148831 41
Sueldos, Alquileres, Descuentos y Quitas, Patentes, Impuestos, Intereses, Comisiones, Intereses s/ Obligaciones de Capital	133885 42
Ganancias y Pérdidas	149703 81
	2061110 57

PASIVO	$ m/l
Capital la. Serie	1000000 —
Obligaciones a Pagar	371825 10
Acreedores Varios	405808 28
Obligaciones de Capital a 8 % pa.	42000 —
Fondo de Reserva	1045 95
Explotación	240431 24
	2061110 57

Buenos Aires, Julio 31 de 1914

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario tesorero.—Ricardo Opitz, contador.—Vo. Bo: Carlos Farini, síndico

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 490-v-12 septiembre.

BANCO DE PENSIONES, MONTEVIDEO

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904, y aprobado por el superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 50000 00 oro uruguayo colocado en cinco series de cien acciones c/u.—Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo.

Fondo de pensiones $ 557.314 83 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina, balance al 31 de Julio de 1914.

Balance General

DEBE	
Caja	301 98
Banco Londres y Brasil	6567 45
Bienes raíces	487140 00
Garantía correo	100 00
Muebles y útiles	7039 90
Impresos	1227 80
Agencias	1908 90
Deudores	1985 20
	506271 23

HABER	
Caja general inamovible	14208 52
» especial id.	10567 24
» preferida »	457115 16
» general reembolsos	382 13
» especial id.	352 24
» preferida »	2402 35
Casa matriz	19243 59
Acreedores	2000 00
	506271 23

Buenos Aires, Julio 31 de 1914

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 488 v-12 septiembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo No. 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio 1912.

Capital Autorizado........ $ 5.000 000 -
» Suscripto........... » 648.900 -
» Realizado........... » 631.740 -

Balance mensual al 31 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	4351100 —
Accionistas	17160 —
Agentes y Corresponsales	41905 68
Caja	5529 35
Bancos	47328 13
Comisiones a Amortizar	22128 70
Instalaciones, Propaganda, Reformas	42395 72
Obligaciones a Cobrar	12044 50
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	1026400 —
Gastos Generales	6356 39
Suscriptores Certificados División A. y B.	1420797 60
Muebles y Utiles	6383 10
Varias Cuentas	80938 57
	$ 7080467 74

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Certificados Emitidos División A. y B.	1878250 —
Caja de Ahorros	48529 20
Cuotas a Devolver Sec. Renta Personal	486 —
Cuotas a Reembolsar Certificados División A. y B.	5350 64
Ingreso, Intereses, Multas etc.	73031 79
Intereses a Pagar - dividendo B. impagos	6294 73
Varias Cuentas	68525 38
	$ 7080467 74

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.—

Buenos Aires, 9 de Setbre. de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 486-v-12 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

126 Paraná 126

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre de 1906

Capital autorizado, subscripto, realizada y reembolsado:

Serie A.	Subs.	$ 20.000	Real.	20.000 —
» B.	»	» 20 000	»	20 000 —
» C.	»	» 19.680	»	19 655 —
» D.	»	» 8.080	»	8.000 50
		67.760		67 655 50

Acciones reintegradas según Art. 22

26	Serie A.	520
1	» B.	20
2	» C.	40
1	» D.	20
		600

Líquido capital realizado $ 67055 50

Balance al 30 de Junio correspondiente al 4o trimestre de 1913/14

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	4986 89
Acciones	32840 —
Accionistas	104 50
Caja	473 92
Bancos	572 87
El Peluquero	846 93
Mercaderías	57045 97
Letras a cobrar	1757 45
Varios acreedores	26482 02
Ganancias y pérdidas	32738 27
	157848 82

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros Mutuos	3747 —
Edificio Social	4591 20
Caja de pensiones	2144 82
Caja de imprevistos	1 74
Fondo de reserva	1648 04
Socorros de familia	187 —
Letras a pagar	25740 75
Sociedad Patrones de Peluquerías	290 80
Varios acreedores	19497 47
	157848 82

Demostración de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Los habidos durante el año	19811 56
Intereses y descuentos:	
Saldo de esta cuenta	1293 24
Beneficio ejercicio 1913/14	1418 03
	22522 83

HABER	$ m/n
Mercaderías, beneficio obtenido	22522 83
	22522 83

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Nicolás A. Tonno, presidente.— L. Casani, tesorero. — Vicente L. Caccuri, secretario.— F. Mas, contador.— José Susco, gerente. — José Brazes, C. Locascio, síndicos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 495-v-15 septiembre.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1914. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos suplentes.

d) Elección del síndico y suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.—A. G. Thornton, secretario.

9 Septiembre No 443-v-28 septiembre.

«El Cenit»

Compañía Nacional de Seguros

Bartolomé Mitre 836

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente, a las 4,30 pasado meridiano, en su local social, Bartolomé Mitre 836, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.

2o Elección de cuatro directores titulares.

3o Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, donde recibirán la tarjeta de entrada. — Alberto Isla, gerente.

10 Septiembre No 464-v-30 septiembre.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatututos Sociales, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 15 de Septiembre a los 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, y aprobación de la distribución de Utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canaveri, Bartolo Bernhard, Alejandro Eicneto y Lorenzo Arrigo, por expiración de su período, y de un Director por dos años en reemplazo del señor Daniel Amizcoz que falleció; de dos Suplentes por tres años en reemplazo de los señores Miguel Weyl y F. Dorignac, por expiración de su período, y de un Suplente por dos años en reemplazo del señor Fortunato B. Arzeno que hizo renuncia de su cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Sulpente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914. — Eliseo F. Canaveri, Presidente. — Carlos Pujol, Secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

2 Septiembre Nº 261 -v-12 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Mateo Leishman Runciman, que termina su mandato.

5º Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 442-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive —

20 Agosto — Nº 174-v-10 octubre.

«El Nueve y medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

(2) Aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

(3) Elegir un nuevo Directorio.

(4) Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del síndico tanto para el año pasado como a a el año en curso.

(5) Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de ésta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1914. — El Secretario.

2 Septiembre Nº 264 -v-19 septiembre.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local calle Chacabuco Nº 448, el Lunes 28 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general al 30 de Junio ppdo., y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del capital emitido y aplicación de la 1ª serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el arroyo Méndez Grande.

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que por disposición del artículo 13 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914. —El Subgerente.

9 Septiembre Nº 445-v-28 septiembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 (inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre del presente año a las 3 pasado meridiano, en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlán, y Mariano Obarrio, que terminan su mandato, de un nuevo director y tres directores suplentes, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de los señores accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.— El Gerente.

10 Septiembre Nº 463-v-26 septiembre.

Congregación Israelita

Buenos Aires

Se convoca a los señores socios para la Asamblea que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente a las 2 pasado meridiano, en el local calle Libertad Nº 785, para tratar sobre los siguientes asuntos del

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Presidente.

2º Reforma de los Estatutos, de acuerdo con lo observado por la Inspección General de Justicia en el Decreto del 11 de Diciembre del año 1913.

3º Informe de la Comisión revisadora de cuentas y libros del ejercicio de 5673.

4º Informe del Tesorero del Balance y estado financiero del ejercicio fenecido.

5º Nombramiento de la nueva Comisión que debe revisar las cuentas y libros del año 5674 que fenece.

6º Elección de un Vicepresidente 1º por dos años, un Vicepresidente 2º por dos años, un Secretario por dos años, un pro Secretario por dos años, un pro Tesorero por dos años, tres Vocales titulares por dos años, dos Vocales suplentes por dos años. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — H. Goldenberg, secretario.

10 Septiembre Nº 460-v-12 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, e Informe del Síndico.

2º Resolver sobre la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de tres Directores, titulares y un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 25 de Septiembre corriente. — Buenos Aires. Septiembre 9 de 1914. — El Directorio.

10 Septiembre Nº 457-v-25 septiembre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases:

Rivadavia 722

Por disposiión del Directorio, se avisa a los señores accionistas, que la asamblea general ordinaria, se verificará el Lunes 23 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos directores títulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión, de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.

11 Septiembre Nº 470-v-28 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.

2ª Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la asamblea anunciada para el 25 de Agosto de 1914, el Directorio, cita a los señores accionistas por segunda y última vez a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 24 del corriente, en su local Lima 130, a las 8. p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de ganacias y pérdidas

2º Elección de 4 directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Blás Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Vírgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez, y elección de dos síndicos por un año, en reemplazo de los señores don Reynaldo Powe, y don Ernesto Malena.

3º Combinación de la reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la asamblea se expiden desde la fecha, hasta el día 21 de Septiembre de 1914, a las 7 p. m. — El Director.

10 Septiembre Nº 465-v-19 septiembre.

Centro de Militares en Retiro

2ª Citación

Se invita a los señores consocios a la A. G. E., que tendrá lugar el día domingo 13 del corriente, a las 10 a. m., en el local Social, Larrea 1032, para trarar de la reforma de algunos artículos de los «Estatutos del Centro». —El Secretario.

10 Septiembre Nº 465-v-12 septiembre.

Empresa Eléctrica «9 de Julio»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio 1914 con informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Elección de directores titulares: dos por un año.

4º Elección de directores suplentes: dos por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

11 septiembre Nº 480-v-28 septiembre.

Railway Gazette Sud-Americana

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del mes de Septiembre en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Balance Anual.

2º Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por el término que le faltaba para completar el mandato.

3º Nombramiendo de síndico, en substitución del doctor Aquilino Ochagavía.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo décimo sexto de los Estatutos, se advierte a los señores Accionistas, o a quiénes los representaren, que deben depositar, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.—El Director Gerente.

11 Septiembre. Nº 474-v-28 septiembre.

«The Standard»
Sociedad Anónima
Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre a las 4 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio, (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos vocales en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores doctor Ricardo C. Aldao, y Felipe Leveratto.

3º Elección de Síndico titular, y Suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto designar para el depósito de las acciones el Nuevo Banco Italiano, casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914. — Miguel Nozziglia, Gerente.

11 Septiembre Nº 468-v-28 septiembre.

Compañía de Seguros «La Imperial»
Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para celebarar asamblea general ordinaria, el día 28 de Septiembre a las 4 de la tarde en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º Ejercitio, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, José Piola, Félix Iseru, Enrique H. Zimmerman, Carlos Maristany Pagés y doctor Victorio Monteverde, por haber terminado su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Chozas, por renuncia.-

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accinistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. —El Directorio.

11 Septiembre Nº 478-v-28 septiembre.

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Maipú 144, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144 (altos), de 2 a 4 pasado meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

11 Septiembre Nº 481-v-28 septiembre.

Tintorería A. Prat
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1914, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplnete.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.—El Directorio.

12 Spbre. Nº 491-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto de San Nicolás»
Buenos Aires

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias; se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 de Septiembre, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de Utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José A. de Marzi, que terminaron su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.—A. Ferrini.

12 Spbre. Nº 494-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima «Armand Dreyfus, Cía., Ltda.»
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, en el local de la Sociedad, Sermiento 347, para el día 10 de Noviembre de 1914.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1914.

2º Ratificación de la presentación judicial, resuelta por el Consejo de Administración.

3º Discusión sobre la liquidación o continuación de la Sociedad, previo un acuerdo con los acreedores y arbitración de los recursos necesarios a este fin. — Armand Dreyfus Cía., Limitada.

12 Spbre. Nº 496-v-29 septiembre.

Banco el Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 886
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — I. S. Oderigo, secretario.

12 Septiembre Nº 485-v-29 septiembre.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de seguros
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea convocada para el día 14 de Agosto de 1914, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato y del señor Herminio Eiriz, que renunció.

Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente por un año. ª

4º Nombramiento de tres escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.— El secretario.

12 Septiembre Nº .... v-30 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles «Descotte»
Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 29 de Septiembre, a las 3 de la tarde, en su local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación; informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 489-v-29 septiembre.

S. García y Cía., Limitada
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar a los señores accionistas sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y resolver lo que convenga para el futuro, ya sea determinando su disolución o continuación de los negocios, y fijando, en el primer caso, las facultades de la Comisión liquidadora.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 493-v-29 septiembre.

S. García y Cía., Limitada
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Teodoro de Bary (hijo), Emilio F. Bulló y Pablo Spínola.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 492-v-29 septiembre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital
Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente, a la 1 y 15 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Obligado, de Jaramillo a Mauzanares; Jaramillo, de Cabildo a Obligado y Manzanares de Cabildo a Obligado.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914.—El Secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de Portland, de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914.—El Secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de ciento y un uniformes para peones prácticos del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente 51654-D-914. — Septiembre 9 de 1914. — El secretario.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay, de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento, de Pringles a Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914.—El Secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la confección de chapas enlozadas para automóviles y patentes en general, para el año 1915, de acuer-

do con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda Exp. 53143-L-914. — Septiembre 5 de 1914. — El Secretario.

v-14 septiembre

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agueda Maldonado de Espinosa por sí y por su hijo menor don Ruber Otto Félix Maldonado, en su carácter de viuda e hijo elgítimo del ex Subteniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Félix Maldonado. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El secretario.

-v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ercilia di Tommaso de Ruggeri por sí y por sus hijos menores don José y don Juan Ruggeri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Portero de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º de la Capital don Antonio Ruggeri. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El secretario.

-v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elvira San Román de Etchegaray, por sí y en representación de sus hijos menores, don Francisco Jorge A, doña María Amelia V. de la P., don Horacio y doña Elvira Etchegaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Alberto J. Etchegaray.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Sauhider de Casilla y doña Eugenia Hansen de Casilla, en su carácter de madre y viuda respectivamente, del ex Secretario del Departamento Nacional de Higiene, don Exequiel Casilla.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carlota E. de Gauto, y doña Pastora Gauto Balbastro, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Nicandro Gauto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ahce saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza U. de Sacón, por sí y su hijo menor don José Raúl Sacón, y doña Isabel Sacón, por su derecho propio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José J. Sacón. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen García de Carranza, en su carácter de viuda del ex empleado don Adolfo P. Carranza.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El secretario.

v-16 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Eugenia S. de Arriaga, por sí y por sus hijos menores don Víctor César y don Julio César Arriaga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subprefecto de Colón (Entre Ríos), don Juan E. Arriaga.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El secretario.

v-16 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, don Cesario Ferrari, en representación de los menores D. Juan y D. Filemón Máximo Ruso, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, D. Juan Ruso.

— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María C. de Zemborain, doña María de la Paz Lucía y doña Eugenia Lucía Zemborain, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Zemborain. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 19144. — El Secretario.

v-15 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las tres p. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2º Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.
b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.
c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3º El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4º El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.
b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.
c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.
d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que había el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.
b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Riberas del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El

terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o. Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.

b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.

c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.

d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.

e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas (de mil kilos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél es determinada pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Direccion General.

Art. 4º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o nó, según considere conveniente.

Art. 6º El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente a (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9º No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberan ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para lo que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de la propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 2 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1º El carbón … de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud	200000			Usina Sud	»
Grúas 1, 2, 3,	54000			Grúas Flot.	»
Casilla	50000	404000		Casilla	»
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. O. Puerto	A med. q' se req
Remolcador	98000				
Talleres	10000	108000			»
Tráfico	4500000	4500000	5108000	Est. Provista Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre élla una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera fojas, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente de Rezagos 1072 R o 733 D o 132 R, nota número 365, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca Mr. 1º Baztenica MB 102, número 008974, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca LS ch, número 7313, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca JDF, número 24434, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca Scudi Paolo, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca T contramarca GC; TKCW, número 2773, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca M. Teodoro Schauble, número 2778, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, número 60, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca AFN, números 17 y 968, 1 baúl, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Luis Alonso, sin número, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca HAL, sin número, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 7 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 2 de 1914; marca Borrando Giusseppe, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca PGC, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Isolina Sil, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca DJD, sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; sin marca, número 17 C, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca Antonio D'Angelo AD, número 35, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Christopha Danzon, número 578, 1 cajón vapor Andes, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca RCV, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Achille Galimberti, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca J. Y. Askton esq., sin número, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Celestina del Río Amigo, número 1200, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca Antonio Udaondo, número 117491, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 2 de 1913; marca Dj, número 122, 1 valija, vapor La Gascogne, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca GA Wulf, número 017664, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Elsen Spnith, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Plata, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca Ezio Zona, número 500, 1 cajón, Duca degli Abruzzi, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Esperanza Marzo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Jules Salmón, número 119845, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca Ana Giusseppe, número 214, 1 damajuana, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913; sin marca, número 523, 1 barrica, vapor Amazón, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913; marca M. Haah, número 10120, 1 caja, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; marca Eslejerg, número 166, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Mme. Gauzanne, sin número, 1 baúl, vapor La Bretagne, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca Andrés P. Vernazza, número 189, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca P, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca T. Chaplaine FC, sin número, 1 sombrerera, vapor H. Laddie, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Lõhe L, sin número, 1 bolsa, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca Luis Alonso, sin número, 1 valija, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca Bernard Sall, sin número, 1 valija, vapor Drina, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Corrientes 2399, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca G. A Hodge, sin número, 1 fardo, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca S. Sakolanska, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca RD contramarca M, número 1040, 1 cajón, vapor Duca di Genova, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca Arturo Gandazegui, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1913; marca H L; P en triángulo punta abajo, número 5905, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mis Jones, sin número, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Mister Srreade, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Joaquín Hernández, sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca, número 249, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca número 1377, 1 baúl, vapor Ligeo, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913; sin marca, número 2134, 1 baúl, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca DV, sin número, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca Vesjase M, sin número, 1 baúl, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Citta di Torino, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Blanca, fecha de entrada, Diciembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 2! de 1914; marca VV, número 3363, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 3702, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1913; marca FC, sin número, 1 balija, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Macielina, número 1860, 1 baúl, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca ROR, sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca SPG, número 157, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Ré Vittorio, fecha de entrada, Febrero 23 de 1914; marca Federico Guillermo, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca KM, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca HY, número 839, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca AEVS, número 7, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca R, sin número, 1 cajón, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca GA, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca MG, sin número, 1 baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 15 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca VM, sin número, 1 canasto, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca, número 1089, 1 baúl, vapor Aquitaine, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Vicenzo Forestieri, número 19, 1 cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1913; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Eugenia, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Enero 30 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca, número 379, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Henri Marlet, número 585, 1 baúl, vapor Samara, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca, número 108, 1 baúl, vapor Blücher, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Alcalá, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; marca Candelaria Cusse, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Gaetano, sin número, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 624, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca Mauricio Lago, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca C, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; sin marca, número 67, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1913; sin

marca y sin número, 1 baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1913; marca Vélazco Correa, número 971, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Olga Guiseti, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, número 838, 1 baúl, vapor Arianza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca JR, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; marca Rosano Francisco, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca Arlazo María, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca DG, número 2, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, número 1044, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Josefa Díaz, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Gabazzi Oscore, número 131, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, Nº 1374, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Noviembre 2 de 1913; sin marca, Nº 318, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; sin marca, Nº 134, 1 baúl, vapor Lutetia, fecha de entrada Enero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca KT, Nº 3003, 1 cajón, vapor K. F. Angusto, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. Vittoria, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca Manuel, Nº 455, 1 baúl, vapor C. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca MSK, Nº 1202, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, Nº 5132, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca APJ Lorenzo Nordgord, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, Nº 1105, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Francisco Cortés, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; sin marca, Nº 793, 1 baúl, vapor Gallía, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca Martinelli, Nº 108, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Cármen Avinla, Nº 255 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Franfurg, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca Egezio Napoli, sin número, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca JGB, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Santos, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Dolores Fernández, Nº 359, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre de 1913; sin marca, número 11, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 24, 1 baúl, vapor Toscana, fecha de entrada Septiembre 1º de 1913; marca RMB, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Martín, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, Nº 27, 1 fardo, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca BA, Nº 893, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 caja, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, Nº 13690, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Mauricio Hernández, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Chiarina, Nº 208, 1 fardo, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Achile Frigoli, sin número, 1 bolsa, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 pie de máquina, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 5538, 1 lio bicicleta, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca 32 bultos abandonados desde el día 1º de Noviembre, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca Dtr. Curtuss, sin número, 1 paquete vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Manuel Menéndez, Nº 6262, 1 cajón, vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca 70 sillas, abandonadas desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca 18 Líos, abandonados desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca Dejado por un tripulante, 1 canasto vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajoncito, vapor se ignora; marca HMG Gubblins, Nº 63, 1 paquete, vapor se ignora; marca José M. Castro Vila, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Octubre 1º de 1913; marca José Anaya, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Octubre 15 de 1912; marca Tiburcio Escudero, Nº 65, 1 baúl, vapor Garanna, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca Emanuele Leví, Nº 553, 1 baúl, vapor Burdigala, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca PS Scott, Nº 1609, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de entrada Junio 29 de 1912; RS Fernández Roca y Cía., Nº 563, 1 cajón, vapor Cecilia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Minelli González y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca Rosa Mea, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Capurro, sin número, 1 fardo vapor R. Vittoria, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca HH, sin número, 1 caja, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 fardos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Díaz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 muñecos, vapor se ignora; marca Facchetti Emma, sin número, 1 esqueleto, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Cármen Linares, Nº 712, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; sin marca, Nº 5539, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Sª. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca Abandonados, sin número, 21 bultos, vapor se ignora; marca Mme. de Vilar, Nº 6228 32789, 1 esqueleto, vapor R. Wilhem II, fecha de entrada Enero 7 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Blas Bossio y a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones marca J. M. Nos. 1/2 del vapor «Asunción», entrado al puerto el día 14 de Agosto del corriente año; de la verificación practicada por la Oficina de Vistas, resultó contener 265 kilos pañuelos de seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente número 19, Letra R. (varios) del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Septiembre 7 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-14 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se emplaza al señor G. Tathock, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de noventa y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 91,73 m/n), que adeuda por concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Juan B. Mundin, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), importe de la cantidad invertida sin autorización en festejos, con motivo de la recepción hecha al Ingeniero Sr. Miguel Iturbe, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-22 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Belisario Conte, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 19,31 m/n) diez y nueve pesos treinta y un centavos moneda nacional que por derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor G. B. Pedrochi, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cinco pesos, cuarenta y cinco centavos oro sellado ($ 5.45 o/s.) que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Fandiño y Mario Matteuci, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, la cantidad de ochocientos noventa y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 899,50 m/n.), que adeuda el primero, por el importe de patentes que ha cobrado en su carácter de Cobrador Fiscal en Viedma (Río Negro), y que no ingresó en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, como correspondía, y del que es responsable solidariamente el segundo, por el carácter de su fianza, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Eduardo Sandoval, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n.), importe de los alquileres correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 1913, del local que ocupaba la Secretaría de Inmigración en Posadas, que estaba a su cargo y que no satisfizo apesar de haberle sido girado; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Flugerto y Marti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de veintiocho pesos, noventa y siete centavos moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Eleodoro G. Sarmiento y Angel Sosa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ochenta mil pesos, moneda nacional ($ 80.000 m/n.), que adeudan, el primero como anticipo que le fuera acordado por el Ministerio de Agricultura, con destino a los gastos que demandara la mensura que se le encomendó de la Colonia Pastoril Presidente Quintana, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, la que no fué aprobada y por los términos del contrato, llegado ese caso estaba en el deber de devolver, y el segundo en su carácter de fiador solidario de dicho señor Sarmiento; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al Sr. E. Kohler, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de veintidós pesos, setenta y tres centavos moneda nacional ($ 22,73 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores E. Repetto y Cía, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de treinta pesos, doce centavos moneda nacional, ($ 30.12 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor A. Copello Podestá, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de doscientos veintiún pesos sesenta y cuatro centavos m/n., ($ 221,64 m/n.), que adeuda como saldo dejado por el señor José Gómez, su afianzado, por retención indebida de los fondos del producido de valores fiscales, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos en General Acha, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Alejandro Ramage, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

sin cargo—v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. D. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro Luis María Marcelo Reus-**

sean, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, que por nulidad de matrimonio, le ha iniciado Dª Renée Lagrost, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por decaído el derecho e intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — Manuel Beretervide, secretario.

Sin cargo — v-23 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Mas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Sin cargo. — v-15 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.—El Superintendente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para entrepisos y divisiones de pesebres en los Cuarteles de Diamante, Salta, Catamarca, Jujuy, Mercedes y La Plata, para el día 15 de Septiembre, a las 2 p. m.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-15 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9386, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5ª. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6ª. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7ª. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8ª. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monette», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.293, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos de antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3.47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros, manga 1,44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H, P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de 137 guardaganados según plano 1070 (quebracho colorado).

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que serán devueltos pudiéndolos consultar gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — La Administración.

v-1º octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Habiendo sido declarado feriado el día 10 de Agosto ppdo., fecha señalada para la licitación de las obras de construcción del Colegio Nacional de Dolores, avísase a los interesados que la realización de dicho acto, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata, ha sido postergada para el día 21 de Septiembre corriente, a las 3 p. m.. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (160) ciento sesenta obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la Ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección de la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, antes de las 2 p. m., del día 10 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tu-

cumán hasta el día 7 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de 5 pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 96 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas, 1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 10 del corriente mes de Septiembre, a la 1 p. m., para la pavimentación con adoquines de granito, sobre la base de hormigón de las zonas I, II, III, y IV, de la Sexta Sección y Zonas I, II, III, IV y V, de la Séptima Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. — Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos. — Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

v-12 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente H-877-914. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos A. Henderson, Ingeniero, norteamericano, con domicilio legal en la calle Canalejas 3340, al Señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada como sigue: A partir de un punto situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto situado a dos mil quinientos metros al S-45º E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen, se medirán: tres mil metros al Norte; cinco mil al Este; cinco mil al Sud; dos mil quinientos al Oeste; dos mil al Norte; y finalmente, dos mil quinientos al Oeste, hasta el punto de partida. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que en su nombre y representación, siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Junio de mil novecientos catorce a las diez y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 8 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 16 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por D. Carlos A. Henderson. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un polígono, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m), al E de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al S 45º E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. B, dista tres mil metros (3.000 m) al Norte de A C, dista cinco mil metros (5.000 m), al Este de B. D, dista cinco mil metros (5.000 m) al Sud de C. E, dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al Oeste de D. y F, dista dos mil quinientos metros (2.500 m), al Norte de E. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite. — Director General.

2 septiembre Nº 273-v-12 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente J-340-914. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ingeniero E. Hermite. — Henry A. Jordán, Ingeniero, inglés, con domicilio legal en la calle San Martín 121, al Señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el T. III, Secc. I. del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4000) metros de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste quede situado a dos mil quinientos (2500) metros medidos en dirección y al Sud-Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro obreros, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud hoy, veinte de Febrero de mil novecientos catorce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don Henry A. Jordán. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado se hubo comprometido a respetar la manifestación de nuevo criadero de carbón, hecha en el expediente T-1807-912, y la mina de carbón que en la forma y condiciones establecidas en el Art. 137 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e hijo, en el expediente T-8445-911, con las cuales, según los planos de esta Oficina se superpone la zona objeto de esta solicitud. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros (2500 m) al S. 45º E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

2 Septiembre.—Nº 274-v-12 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

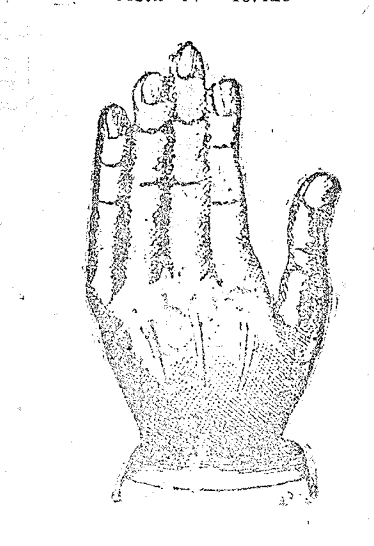
Acta Nº 46.241



Agosto 13 de 1914. — Albertina Contratto de Bertini. — Aceite contra las quemaduras, de la clase 2 (modificada).

v-12 septiembre.

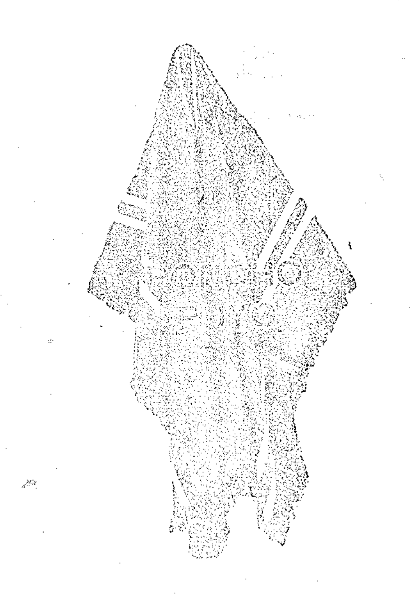
Acta Nº 46.425



Septiembre 4 de 1914. — Pellegrino, Gradassi. — Fideos en general, sémola y polenta, de la clase 22.

v-12 septiembre.

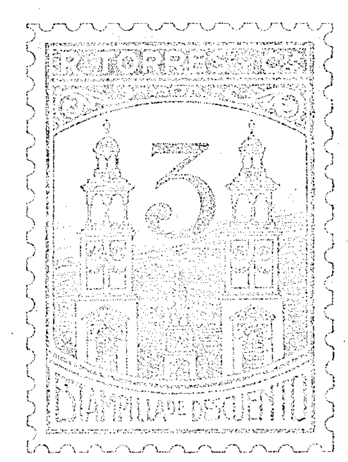
Acta Nº 46.423



Septiembre 4 de 1914. — Fernando Sanjurjo. — Ponchos de todas clases, de la clase 16.

v-12 septiembre.

Acta Nº 46.414



Septiembre 3 de 1914. — Rafael Torres Segura. — Impresiones y publicaciones, de la clase 18.

v-12 septiembre.

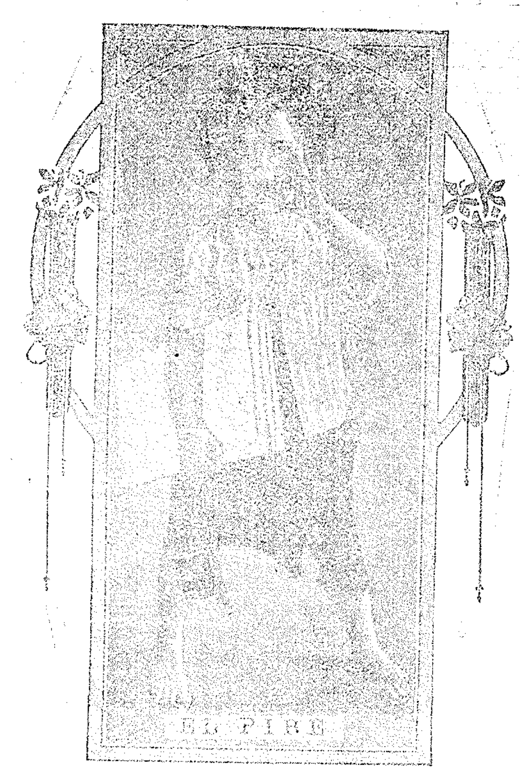
Acta Nº 46.424



Septiembre 4 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

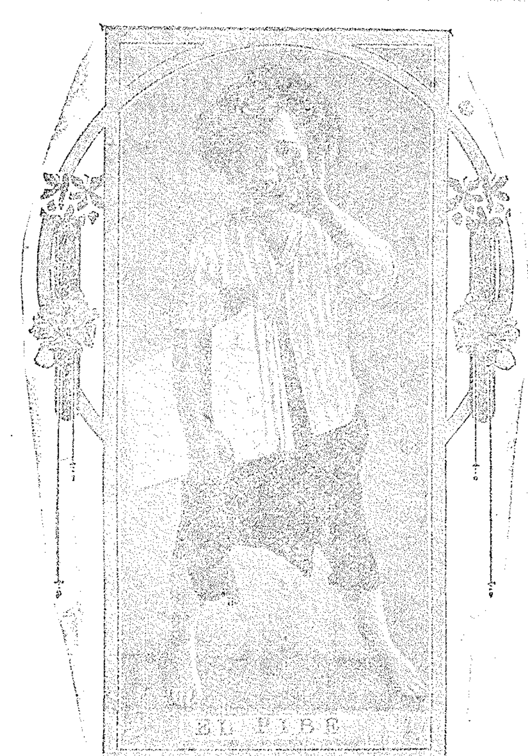
v-12 septiembre.

Acta Nº 43.927



Diciembre 31 de 1913. — Casimiro J. Galli. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (modificada).
v-12 septiembre.

Acta Nº 43.928



Diciembre 31 de 1913. — Casimiro J. Galli. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).
v-12 septiembre.

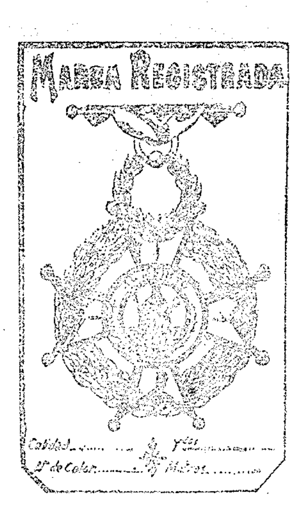
Acta Nº 46.410



VENCEDORES

Septiembre 1º de 1914 — Strittmatter y Hilbing. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-12 septiembre.

Acta Nº 46439.



Septiembre 8 de 1914. — M. Fontecha y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 septiembre

Acta Nº 46428.

Banka

Septiembre 7 de 1914. — H. W. Roberts y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-17 septiembre

Acta Nº 46429.

Colón

Septiembre 7 de 1914. — Aníbal Maneffa. — Pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22.
v-17 septiembre

Acta Nº 46435.



Septiembre 7 de 1914. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-17 septiembre

Acta Nº 46434.

Fouquet

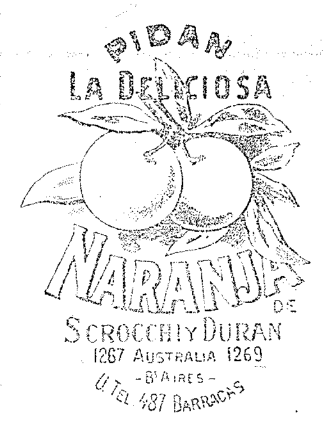
Septiembre 7 de 1914. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-17 septiembre

Acta Nº 46436.

Advance

Septiembre 7 de 1914. — Frigorífico Argentino Central. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos.
v-17 septiembre

Acta Nº 46426.



Septiembre 5 de 1914. — Scrocchi y Durán. — Bebida sin alcohol de la clase 23.
v-17 septiembre

Acta Nº 46440.

Santa Cruz

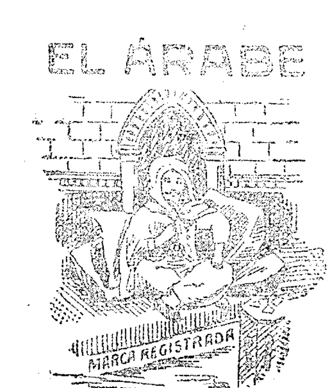
Septiembre 8 de 1914: — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 septiembre

Acta Nº 46443.



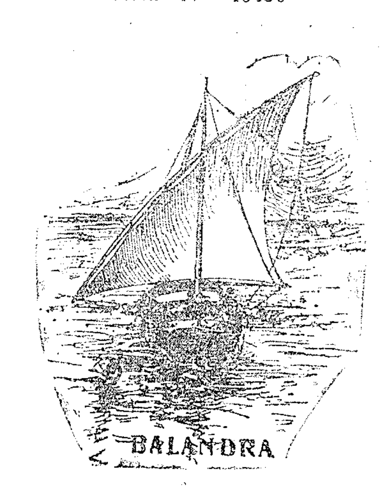
Septiembre 8 de 1914. — Héctor Gino Angeli. — Cintas y artículos de cinematógrafos, de la clase 6.
v-17 septiembre

Acta Nº 46438.



Septiembre 8 de 1914. — José J. Masia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-17 septiembre

Acta Nº 46430



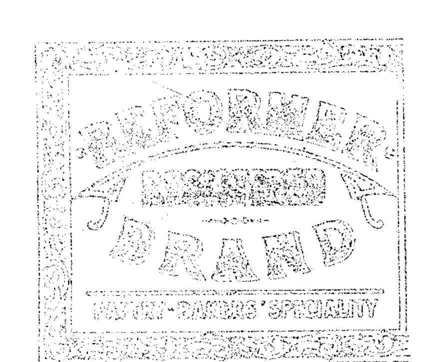
Septiembre 7 de 1914. — Schleper y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-17 septiembre

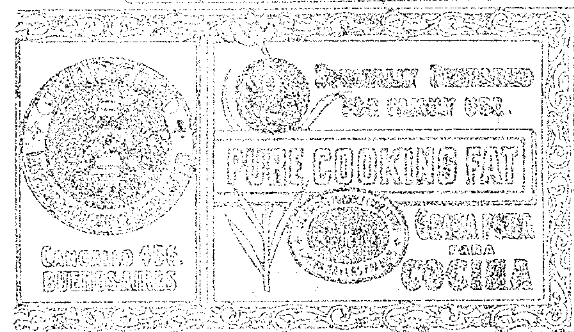
Acta Nº 46431.



Septiembre 7 de 1914. — Pujol, Camut, Vila y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 septiembre

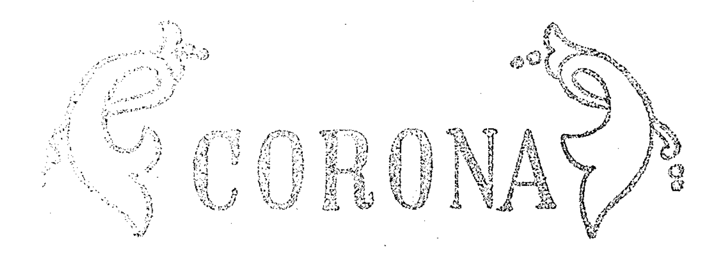
Acta Nº 46432.



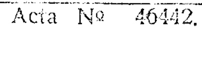


Septiembre 7 de 1914. — Las Palmas Produce Company, Limited. — Grasas comestibles, de la clase 22.
v-17 septiembre

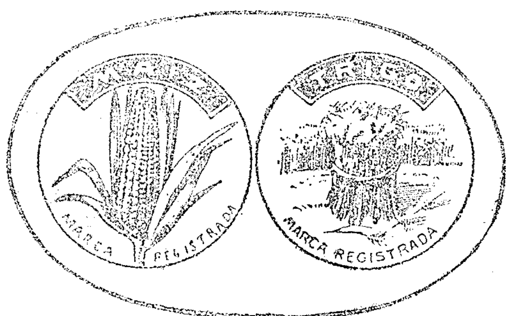
Acta Nº 46445.



Septiembre 9 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 septiembre



Acta Nº 46442.



Septiembre 8 de 1914. — Mestre y Cía. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, de la clase 16.
v-17 septiembre

Acta Nº 46437.



Septiembre 7 de 1914. — Rossini y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 septiembre

Acta Nº 46444.



Septiembre 9 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 septiembre

Acta Nº 46433.



Septiembre 7 de 1914. — David Cavagnaro. — Vinos en general, de la clase 23.
v-17 septiembre

Acta Nº 46441.

"Liverpool"

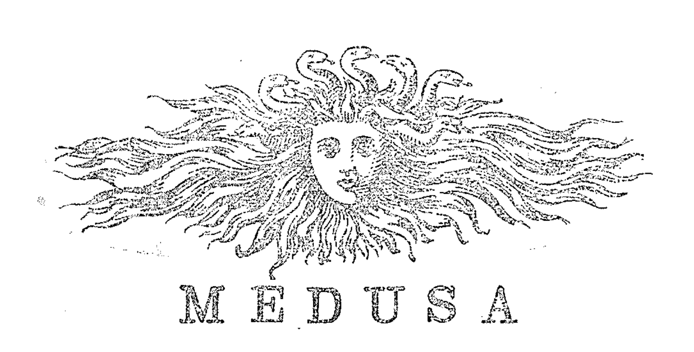
Septiembre 8 de 1914. — Lara Hnos. — Ladrillos y polvos para limpiar metales, de la clase 14.
v-17 septiembre

Acta Nº 46427.

Creolfeno

Septiembre 7 de 1914. — Lanzarini y Bruzzo. — Subsiancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 septiembre

Acta Nº 46.409



Septiembre 1º de 1914. — Strittmatter y Hilbing. — Bebidas en general, de la clase 23. v-12 septiembre.

Acta Nº 46.413



Septiembre 3 de 1914. — Enrique Randall. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-12 septiembre.

Acta Nº 46.415



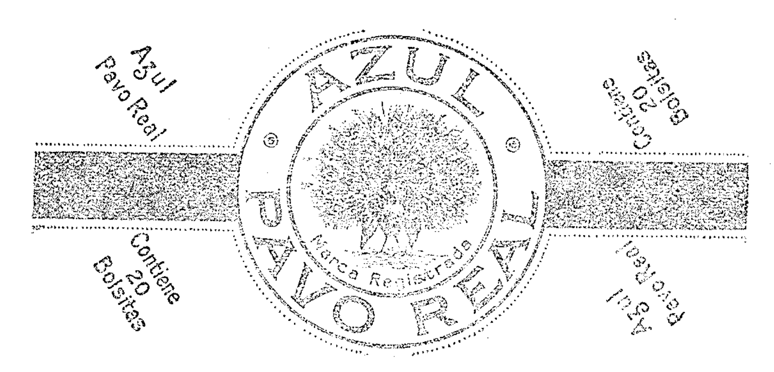
Septiembre 3 de 1914. — Desiderio Núñez. — Extractos, esencias, jabones, polvos y demás artículos de tocador y toda clase de perfumería en general, de la clase 16. v-12 septiembre.

Acta Nº 46.417



Septiembre 3 de 1914. — E. A. Rosasco. — Aguas y sales minerales, naturales, purgantes, de la clase 2. v-12 septiembre.

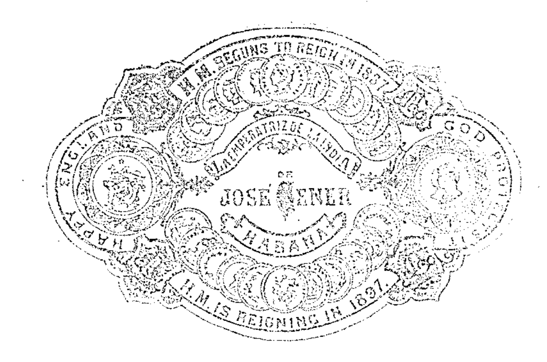
Acta Nº 46.418



Septiembre 3 de 1914. — J. y J. Colman Limited. — Azul de lavar, de la clase 14. v-12 septiembre.

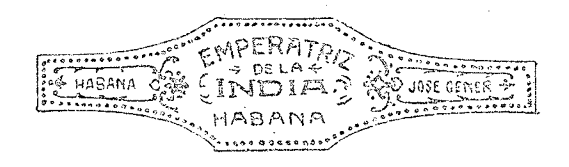
Acta Nº 46.419





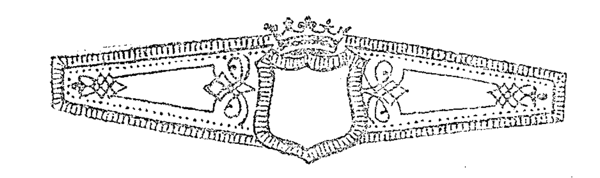
Septiembre 4 de 1914. — Lutgarda Gener y Seycher. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-12 septiembre.

Acta Nº 46.420



Septiembre 4 de 1914. — Lutgarda Gener y Seycher. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-12 septiembre.

Acta Nº 46.421



Septiembre 4 de 1914. — Lutgarda Gener y Seycher. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-12 septiembre.

Acta Nº 46.422

Neutrales

Septiembre 4 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-12 septiembre.

Acta Nº 46.416

Copalina

Septiembre 3 de 1914. — Angel Quiroga. — Pinturas y barnices en general, de la clase 10. v-12 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional